

## **SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 188/2015**

### ***“Estudio de habitabilidad y evaluación estructural de Condominios Jorge Alessandri, Las Américas y Marta Brunet. Regiones de Antofagasta, del Maule y Metropolitana”***

*Proyectos N° 74210 - 90298 “Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano”*

***Chile***



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**  
***Julio 2015***

## Sección 2: Instrucciones a los Proponentes

### Definiciones

- a) *“Contrato”* se refiere al acuerdo que será firmado por y entre el PNUD y el Proponente elegido, todos los documentos adjuntos al mismo, entre otros los Términos y Condiciones Generales (TCG), y los Apéndices.
- b) *“País”* se refiere al país indicado en la Hoja de Datos.
- c) *“Hoja de Datos”* se refiere a la parte de las Instrucciones a los Proponentes que se utiliza para reflejar las condiciones del proceso de licitación específicas a los requisitos de esta SdP.
- d) *“Día”* se refiere a día calendario.
- e) *“Gobierno”* se refiere al Gobierno del país que ha de recibir los servicios prestados con arreglo a lo que se especifica en el Contrato.
- f) *“Instrucciones a los Proponentes”* (Sección 2 de la SdP) se refiere a la serie completa de documentos que facilitan a los Proponentes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguirse en el curso de la preparación de sus Propuestas
- g) *“Carta de Intenciones”* (Sección 1 de la SdP) se refiere a la carta de invitación enviada por el PNUD a los proponentes.
- h) *“Cambios sustanciales”* se refiere a cualquier contenido o característica de la Propuesta que sea significativamente diferente de un aspecto o requisito esencial de la SdP, y que: (i) altere sustancialmente el alcance y la calidad de los requisitos, (ii) limite los derechos del PNUD y /o las obligaciones del Oferente, y (iii) afecte negativamente la equidad y los principios del proceso de adquisición, como aquellos que pongan en peligro la posición competitiva de otros oferentes.
- i) *“Propuesta”* se refiere a la respuesta del Proponente a la Solicitud de Propuesta, y que incluye el Formulario de presentación de Propuestas, la Propuesta Técnica, la Propuesta Financiera y toda otra documentación adjunta a la misma, tal como exige la SdP.
- j) *“Proponente”* se refiere a cualquier entidad legal que pueda presentar o haya presentado una Propuesta para la prestación de servicios solicitados por el PNUD a través de esta SdP.
- k) *“SdP”* se refiere a la Solicitud de Propuesta que consiste en una serie de instrucciones y referencias preparadas por el PNUD a los efectos de seleccionar el proveedor de servicios que mejor pueda llevar a cabo los servicios descritos en los Términos de Referencia.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

- l) “*Servicios*” se refiere a todo el conjunto de las tareas y entregables solicitados por el PNUD con arreglo a la SdP.
- m) “*Información Complementaria a la SdP*” se refiere a una comunicación escrita transmitida por el PNUD a los posibles proponentes, que incluya aclaraciones, respuestas a las consultas recibidas de los proponentes potenciales o cambios que deban introducirse en la SdP, en cualquier momento después de la publicación de la SdP pero antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas.
- n) “*Términos de Referencia*” (TdR) se refiere al documento incluido en la Sección 3 de esta SdP, que describe los objetivos, el alcance de los servicios, las actividades, las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Proponente, los resultados esperados y otros datos relativos a la ejecución de la serie de funciones y servicios que se esperan del Proponente cuya Propuesta haya resultado elegida.

## A. ASPECTOS GENERALES

1. Por este medio, el PNUD solicita Propuestas en respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SdP). Los proponentes deberán cumplir estrictamente todos los requisitos de la misma. No se autoriza la introducción de cambios, sustituciones u otras modificaciones a las normas y disposiciones estipuladas en esta SdP, a menos que lo ordene o apruebe por escrito el PNUD en forma de Información Complementaria a la SdP.
2. La presentación de una Propuesta se considerará como un reconocimiento por parte del Proponente de que todas las obligaciones previstas en esta SdP se cumplirán y, a menos que se especifique lo contrario, de que el Proponente ha leído, entendido y aceptado todas las instrucciones de esta SdP.
3. Toda Propuesta presentada será considerada como una oferta del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por el PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SdP.
4. El PNUD practica una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluyendo fraude, corrupción, colusión, prácticas no éticas y obstrucción y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. (Véase: [http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP\\_Anti-fraud\\_Policy-Spanish\\_FINAL.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf) y <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/> para una descripción completa de las políticas)
5. En respuesta a esta SdP, el PNUD insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presentes en primer lugar los intereses del PNUD.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Los Proponentes deberán evitar rigurosamente los conflictos con otras tareas asignadas o con sus propios intereses, y actuar sin tener en cuenta futuros trabajos. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin perjuicio de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes y cualquiera de sus afiliados tienen un conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación, si:

- 5.1 están o han estado asociados en el pasado con una empresa o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios para la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, términos de referencia, y os análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;
- 5.2 ha participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con servicios solicitados en esta SdP, o
- 5.3 se encuentra en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD o a criterio de éste.

En caso de duda en la interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el Proponente deberá dar a conocer su situación al PNUD y pedir la confirmación de éste sobre si existe o no tal conflicto.

6. Del mismo modo, los Proponentes deberán informar en su Propuesta de su conocimiento de lo siguiente:
  - 6.1 si son propietarios, copropietarios, funcionarios, directores, accionistas mayoritarios, o si tienen personal clave que sean familiares de funcionarios del PNUD participantes en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país o de cualquier asociado en la implementación de los servicios de esta SdP, y
  - 6.2 toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal; colusión o prácticas de competencia desleal.

El incumplimiento de esta información puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta o Propuestas afectadas por este incumplimiento.

7. La elegibilidad de los Proponentes que sean propiedad, total o parcial, del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo estar registrados como entidad independiente, dimensión de la propiedad o participación estatal, recepción de subsidios, mandato, acceso a información relacionada con esta SdP, y otros que pudieran conducirles a gozar de una ventaja indebida frente a otros Proponentes, y al eventual rechazo de la Propuesta.
8. Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se pueden encontrar en este enlace: <http://web.ng.undp.org/procurement/undp-supplier-code-of-conduct.pdf>

## **B. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **9. Secciones de la Propuesta**

Los Proponentes deberán completar, firmar y presentar los siguientes documentos:

- 9.1 Carta de acompañamiento de la Presentación de la Propuesta (véase SdP, Sección 4);
- 9.2 Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente (véase SdP, Sección 5);
- 9.3 Propuesta Técnica (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 6);
- 9.4 Propuesta Financiera (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 7);
- 9.5 Garantía de Propuesta, si se considera necesaria (véase al respecto la Hoja de Datos (HdD, nos. 9-11), véase formulario prescrito en la SdP, Sección 8);
- 9.6 Anexos o apéndices a la Propuesta.

### **10. Aclaraciones a la Propuesta**

- 10.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a la SdP, a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 16) antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración debe ser enviada por escrito y por servicio de correo postal o medios electrónicos a la dirección del PNUD que se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 17). El PNUD responderá por escrito y por medios electrónicos, y remitirá copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los Proponentes que hayan confirmado su intención de presentar una Propuesta.
- 10.2 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará una obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.

### **11. Modificación de las Propuestas**

- 11.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo –por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un proponente–, modificar la SdP en la forma de una Información Complementaria a la SdP. Todos los Proponentes potenciales serán notificados por escrito de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales por medio de la de Información Complementaria a la SdP y según el método especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 18).
- 11.2 Con el fin de proporcionar a los potenciales Proponentes un plazo razonable para estudiar las enmiendas en la preparación de sus Propuestas, el PNUD podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de éstas, cuando la naturaleza de la modificación de la SdP justifique dicha ampliación.

## C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 12. Costos

El proponente asumirá todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Propuesta, independientemente de si su Propuesta resulta seleccionada o no. El PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o del efecto del proceso de contratación.

### 13. Idiomas

La Propuesta, así como toda la correspondencia conexas intercambiada entre el Proponente y el PNUD, estará escrita en el o los idiomas que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 4). Todo material impreso proporcionado por el Proponente que esté escrito en un idioma distinto del o de los que se indiquen en la HdD, deberá ir acompañado de una traducción al idioma de preferencia indicado en la HdD. A efectos de interpretación de la Propuesta, y en caso de discrepancia o inconsistencia en el significado, la Propuesta se regirá por la versión redactada en el idioma de preferencia. Al concluir un contrato, el idioma del contrato regirá la relación entre el contratista y el PNUD.

### 14. Formulario de presentación de la Propuesta

El Proponente presentará su Propuesta utilizando para ello el Formulario de presentación de Propuestas que se adjunta en la Sección 4 de la presente SdP.

### 15. Formato y contenido de la Propuesta Técnica

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 28), el Proponente deberá estructurar la Propuesta Técnica de la siguiente manera:

- 15.1 Experiencia de la Empresa u Organización: Esta sección proporcionará información detallada sobre la estructura de la organización, su capacidad y sus recursos organizativos y la experiencia de la empresa u organización, la lista de proyectos y contratos (tanto finalizados como en curso, tanto nacionales como internacionales) relacionados o de naturaleza similar a los requerimientos de la SdP, y la prueba de estabilidad financiera y suficiencia de recursos para completar los servicios requeridos por la SdP (véase la cláusula nº 18 de la SdP y la nº 26 de la HdD para más detalles). Otro tanto se aplicará a cualquier otra entidad participante en la SdP como Joint Venture o consorcio.
- 15.2 Propuesta Metodológica, Enfoque y Plan de Ejecución: En esta sección se deberá demostrar la respuesta del Proponente a los Términos de Referencia, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos y cómo se abordarán los requisitos especificados, punto

por punto; la inclusión de una descripción detallada de las características esenciales del funcionamiento propuesto; la identificación de las obras o partes de las obras que se subcontratarán, demostrando de qué modo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones, al tiempo que garantiza la idoneidad de la adecuación a las condiciones locales y el resto del entorno operativo del proyecto. Esta metodología deberá estar enmarcada en un calendario de ejecución que se ajuste a la duración del contrato según lo especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 29 y nº 30).

Los Proponentes deberán ser plenamente conscientes de que los productos o servicios que el PNUD solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante, por el PNUD a socios del Gobierno, o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del PNUD. Todos los Proponentes, por lo tanto, deberán presentar en sus Propuestas lo siguiente:

- a) una declaración que indique si es necesario algún tipo de licencia de importación o exportación en relación con los bienes que serán adquiridos o los servicios que hayan de ser prestados, incluyendo cualquier tipo de restricción en el país de origen; naturaleza de uso o doble uso de los bienes o servicios, incluyendo cualquier disposición relativa a los usuarios finales; y
- b) la confirmación de que el Proponente ha obtenido licencias de esta naturaleza en el pasado, y tiene expectativas razonables de obtener todas las licencias necesarias, en caso de que su Propuesta se considere la más adecuada.

- 15.3 Estructura Administrativa y Personal Clave: Esta sección debe incluir los currículos completos del personal clave asignado para implementar la metodología propuesta, con una definición clara de las respectivas funciones y responsabilidades. Los currículos deben establecer la competencia y demostrar las cualificaciones en los ámbitos relacionados con los TdR.

En el cumplimiento de esta sección, el Proponente asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato en las fechas propuestas. Si alguna de las personas clave no está disponible más adelante, excepto si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de considerar la Propuesta inaceptable. Cualquier sustitución deliberada debida a razones de fuerza mayor, incluyendo el retraso en la ejecución del proyecto de programa por causas ajenas a la Propuesta, podrá hacerse sólo después de que el PNUD haya aceptado la justificación de la sustitución y haya aprobado las calificaciones de la persona reemplazante, que deberá poseer una acreditación igual o superior a las de la persona sustituida.

- 15.4 Cuando la Hoja de Datos requiera la presentación de una Garantía de Propuesta, ésta será presentada junto a la Propuesta Técnica. El PNUD podrá considerar prescrita la Garantía de Propuesta, y rechazar la Propuesta, en caso de que se dé una condición o combinación de las

siguientes condiciones:

- a) si el Proponente retira su oferta durante el período de validez de la Propuesta especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 11), o.;
- b) si el monto de la Garantía de Propuesta resulta ser inferior al estipulado por el PNUD según se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 9), o.;
- c) en caso de que el Proponente aceptado no llegue a:
  - i. firmar el contrato después de la concesión por parte del PNUD; o a
  - ii. cumplir con la variación de los requisitos del PNUD, de acuerdo con la cláusula nº 35 de la SdP; o a
  - iii. proporcionar la Garantía de Ejecución, los seguros u otros documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la efectividad de las prestaciones del contrato que pueda ser adjudicado al Proponente.

## 16. Propuesta Financiera

La Propuesta Financiera se preparará utilizando el formulario estándar adjunto (Sección 7). La Propuesta Financiera incluirá una relación de todos los costos de los principales componentes asociados a los servicios y un desglose detallado de dichos costos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

## 17. Monedas

Todos los precios se establecerán en la moneda indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 15). No obstante, cuando las diferentes Propuestas estén expresadas en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:

- a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta en la moneda de preferencia del PNUD, de acuerdo con la tasa actual de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al último día de presentación de Propuestas, y
- b) en caso de que la Propuesta considerada más aceptable con arreglo a las exigencias de la SdP se cotice en otra moneda diferente de la moneda de preferencia que establece la Hoja de Datos (HdD, nº 15) infra, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de preferencia del PNUD, utilizando el método de conversión anteriormente especificado.

Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas en su totalidad si se demuestra que responden a alguna de las siguientes características:

- a) tienen al menos un socio de control, director o accionista en común; o

- b) cualquiera de ellos recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro u otros de ellos; o
- c) tienen el mismo representante legal a efectos de la presente SdP; o
- d) tienen una relación entre sí, directamente o a través de terceros, que los coloca en una posición de acceso a información sobre la Propuesta de otro Proponente, o de influencia sobre la Propuesta de otro Proponente, en relación con este proceso de SdP;
- e) son subcontratistas uno de otro en la Propuesta de cada uno de ellos, o bien un subcontratista de una de las Propuestas también presenta otra a su nombre como Proponente principal, o
- f) un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en relación con este proceso de SdP. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

#### **18. Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente**

El Proponente deberá presentar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello el formulario previsto en la Sección 5, Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente. Con el fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus calificaciones deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD. Éstas deberán establecer, entre otros, lo siguiente:

- a) que en caso de que un Proponente ofrezca suministrar bienes, con arreglo al Contrato, que el Proponente no haya fabricado ni producido él mismo, el Proponente habrá sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de dichos bienes a suministrar los bienes en el país de destino final;
- b) que el Proponente posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesarias para ejecutar el Contrato; y
- c) que, hasta donde el Proponente conoce, no está incluido en la Lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, o en la lista de la suspensión de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista suspensiva de proveedores del PNUD.

#### **19. Joint ventures, consorcios o asociaciones**

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la Joint Venture.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la Joint Venture no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la Joint Venture podrán:

- a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y
- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.

Si la oferta de una Joint Venture es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta Joint Venture, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

## 20. Propuestas alternativas

A menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nos. 5 y 6) no se tomarán en consideración las Propuestas alternativas. Cuando las condiciones de admisión se cumplan o cuando se hayan establecido claramente justificaciones, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una Propuesta alternativa.

## 21. Período de validez

Las Propuestas tendrán validez durante el período que se especifique en la Hoja de Datos (HdD, nº 8), a partir de la fecha límite de presentación también indicada en la misma (HdD, nº 21). Una Propuesta válida por un período más corto será inmediatamente rechazada por el PNUD y se considerará no aceptable.

En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del período de validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.

## 22. Conferencia de Proponentes

Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una conferencia de Proponentes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 7). Todos los Proponentes estarán invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes podrán ser expuestas en el sitio web del PNUD o difundidas a las empresas individuales que se hayan registrado o que hayan manifestado su interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia podrá modificar los términos y condiciones de la SdP, a menos que dicha declaración sea específicamente inscrita en las actas de la conferencia o se emita/publique como modificación en forma de Información Complementaria a la SdP.

## D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

### 23. Presentación

- 23.1 Los sobres que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual, sellado y claramente marcado en el exterior, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, según corresponda. Cada sobre DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente. Los sobres exteriores llevarán la dirección del PNUD tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20) y deberán incluir el nombre y la dirección del Proponente, así como una advertencia con el siguiente texto: “*No abrir antes de la hora y fecha fijadas para la apertura de la Propuesta*”, tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 24). El Proponente deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de las Propuestas debido al inadecuado sellado o etiquetado por parte del Proponente.
- 23.2 Los Proponentes deberán presentar sus Propuestas en la forma prevista en la Hoja de Datos (HdD, nº 22 y nº 23). Cuando se espere que las Propuestas estén en tránsito más de 24 horas, el Proponente deberá tener la precaución de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite para la presentación que haya establecido el PNUD. El PNUD indicará para que quede constancia que la fecha y hora oficiales de recepción de la Propuesta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Propuesta a las instalaciones del PNUD tal como se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20).
- 23.3 Los proponentes que presenten Propuestas transmitidas por correo o entregadas personalmente deberán adjuntar la copia original y cada copia de la Propuesta en sobres cerrados y separados, identificando debidamente cada uno de los sobres como “Propuesta original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. Los dos sobres serán sellados y colocados en un sobre exterior. El número de copias necesarias se especificará en la Hoja de Datos (HdD, nº 19). En caso de discrepancia entre el contenido del sobre de la “Propuesta original” y el de la “Copia de la

Propuesta”, tendrá preferencia el contenido del ejemplar marcado como original. La versión original de la Propuesta deberá estar firmada o rubricada por el Proponente o por persona(s) debidamente autorizada(s) para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.

- 23.4 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Propuesta, en y sí y por sí, implica que el Proponente acepta los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD, tal como que se indican en la Sección 8.

#### **24. Plazo de presentación de Propuestas y Propuestas retrasadas**

Las ofertas deberán obrar en poder del PNUD en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la Hoja de Datos (HdD, nº 20 y 21).

El PNUD no tendrá en cuenta ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Propuestas. Toda Propuesta recibida por el PNUD después de la fecha límite de presentación de Propuestas será declarada tardía, y será rechazada y devuelta sin abrir al Proponente.

#### **25. Retirada, sustitución y modificación de Propuestas**

- 25.1 Deberá ser responsabilidad única de los Proponentes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Propuestas con los requisitos de la SdP, teniendo en cuenta que las deficiencias sustanciales en el suministro de información solicitada por el PNUD o la falta de claridad en la descripción de los servicios que se hayan de proporcionar pueden provocar el rechazo de la Propuesta. El Proponente asumirá toda la responsabilidad de eventuales interpretaciones o conclusiones erróneas formuladas por él mismo en cuanto a la comprensión de la SdP a partir del conjunto de información proporcionada por el PNUD.
- 25.2 Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de haber sido presentada, mediante el envío de una notificación por escrito, de conformidad con la cláusula 23.1, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o modificación correspondientes de la Propuesta deberá acompañarse a la notificación escrita respectiva. Todas las notificaciones deberán obrar en poder del PNUD antes de la fecha límite de presentación, y deberán ser presentadas de conformidad con la Cláusula 23.1 de la SdP (salvo en lo que se refiere a las notificaciones de retiro, que no requieren copias). Los respectivos sobres deberán estar claramente rotulados como sigue: “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
- 25.3 Las Propuestas cuya retirada se solicite serán devueltas sin abrir a los proponentes.

25.4 Ninguna Propuesta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Propuestas hasta el vencimiento del período de validez de las Propuestas especificado por el Proponente en el Formulario de presentación de Propuestas o cualquier prórroga del mismo.

## 26. Apertura de Propuestas

El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial creado por el PNUD y compuesto de al menos dos (2) miembros. Si se autoriza la presentación electrónica, los procedimientos específicos electrónicos de apertura de Propuestas serán los especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 23).

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los retiros de proponentes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y archivos; y todo otro tipo de detalles que el PNUD estime oportuno. Ninguna Propuesta será rechazada durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Propuestas serán devueltas sin abrir al Proponente.

## 27. Confidencialidad

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, ni siquiera después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas o decisiones de adjudicación del contrato podrá, por decisión del PNUD, dar como resultado el rechazo de su Propuesta.

En el caso de que un Proponente no tenga éxito, el Proponente podrá solicitar celebrar una reunión con el PNUD con fines informativos. El propósito de esta reunión es discutir los puntos fuertes y las debilidades en la presentación del Proponente, con el fin de ayudar a éste a mejorar las Propuestas que presente al PNUD. En estas reuniones, no se discutirá con el Proponente el contenido de otras Propuestas, ni se compararán éstas con la oferta presentada por el Proponente.

## E. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 28. Examen preliminar de las Propuestas

El PNUD examinará las Propuestas para determinar si están completas con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Proponente figura en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de terroristas y

financiadores del terrorismo, y en la lista de proveedores suspendidos o retirados del PNUD, y si las Propuestas son en general correctas, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.

## 29. Evaluación de las Propuestas

29.1 El PNUD examinará la Propuesta a fin de confirmar que el Proponente ha aceptado todos los términos y condiciones ajustados a los Términos y Condiciones Generales del PNUD y las Condiciones Especiales, sin ninguna desviación o reserva.

29.2 El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y la restante documentación proporcionada, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32). A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Una Propuesta se considerará no aceptable en esta etapa si no responde sustancialmente a la SdP, en particular a las exigencias de los Términos de Referencia, lo que también significa que no logra alcanzar la puntuación técnica mínima indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 25). En ningún caso podrá el PNUD introducir cambios en los criterios, subcriterios y sistema de puntuación indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32), una vez recibidas todas las Propuestas.

29.3 En la segunda etapa, sólo se abrirán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima. Los sobres de Propuestas Financieras correspondientes a las Propuestas que no cumplieron con la puntuación mínima de aprobación técnica deberán ser devueltos a los respectivos Proponentes sin abrir. La puntuación general se basará o bien en una combinación de la puntuación técnica y la oferta económica, o bien en la Propuesta Financiera más baja evaluada de entre los Proponentes técnicamente calificados. El método de evaluación que se aplicará para esta SdP será el que se indique en la Hoja de Datos (HdD, nº 25).

Cuando la Hoja de Datos especifique un método de puntuación combinada, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:

<u>Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)</u>
<b>Puntuación PT</b> = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100
<u>Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)</u>
<b>Puntuación PF</b> = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100
<u>Puntuación total combinada:</u>

(Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%)  
+ (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%)

**Puntuación final combinada total de la Propuesta**

29.4 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación con objeto de determinar a su entera satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Esta etapa de post calificación estará plenamente documentada y, entre los criterios que se enumeran en la Hoja de Datos (HdD, nº 33), se pueden incluir, sin limitaciones, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- a) verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información suministrada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;
- b) validación del grado de cumplimiento de los requisitos de la SdP y los criterios de evaluación, basándose en lo hasta ahora observado por el equipo de evaluación;
- c) investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con cualquier otra entidad que pudiera haber hecho negocios con el Proponente;
- d) Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores en relación con la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;
- e) inspección física de las oficinas del proponente, sucursales u otros lugares donde tenga lugar el negocio, con o sin previo aviso al Proponente;
- f) evaluación de calidad de los productos en curso y terminados, trabajos y actividades similares a los solicitados por el PNUD, siempre que estén disponibles, y
- g) otros medios que el PNUD estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección, antes de la adjudicación del contrato.

### 30. Aclaración de las Propuestas

Para ayudar en el examen, evaluación y comparación de las Propuestas, el PNUD podrá, a discreción, solicitar a cualquier Proponente la aclaración de su Propuesta.

La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito. A pesar de la comunicación escrita, no se propondrá, ofrecerá ni permitirá la introducción de cambios en los precios o la sustancia de la Propuesta, excepto para proporcionar aclaraciones y confirmar la corrección de los errores aritméticos que pueda haber descubierto el PNUD en la evaluación de las Propuestas, con arreglo a la Cláusula 32 de la SdP.

Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta, que no sea una respuesta a una petición formulada por el PNUD, no se tendrá en cuenta en la revisión y evaluación de las Propuestas.

### 31. Aceptabilidad de las Propuestas

La determinación por parte del PNUD de la aceptabilidad de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí.

Una Propuesta sustancialmente aceptable será aquella que cumpla con todos los términos, condiciones, TdR y otros requisitos de la SdP sin desviaciones, reservas u omisiones importantes.

Si una Propuesta no es sustancialmente aceptable, será rechazada por el PNUD, y no podrá posteriormente convertirse en aceptable por parte del Proponente mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión materiales.

### 32. Disconformidades, errores reparables y omisiones

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá hacer caso omiso de cualquier caso de incumplimiento u omisiones en la Propuesta que, a juicio del PNUD, no constituya una desviación material.

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá solicitar al Proponente que presente la información o la documentación necesarias en un plazo razonable de tiempo a fin de corregir las disconformidades u omisiones no esenciales de la Propuesta relacionadas con los requisitos de documentación. Esta omisión no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento por parte del Proponente de cumplir con la solicitud puede tener como resultado el rechazo de su Propuesta.

Siempre que la Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total de la partida en cuestión, que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total correspondiente a la línea de partida individual se corregirá, a menos que a juicio del PNUD haya un error evidente en la coma decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total de la línea de partida individual, y el precio unitario se corregirá;
- b) si hay un error en un total que corresponda a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total se corregirá, y
- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que dicha cantidad haya sido provocada por un error aritmético, en cuyo caso el importe en cifras prevalecerá, sujeto a lo antes indicado.

Si el Proponente no acepta la corrección de errores que le propone el PNUD, su Propuesta será rechazada.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 33. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera, o todas las Propuestas

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas las ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. Además, el PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.

El PNUD también deberá verificar y rechazar de inmediato las ofertas correspondientes a Proponentes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores. (Véase: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>)

### 34. Criterios de adjudicación

Antes de la expiración del periodo de validez de la Propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado con la puntuación más alta, basándose en los criterios de evaluación indicados en la Hoja de Datos (HdD, nº 25 y nº 32).

### 35. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación

En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones.

### 36. Firma del contrato

En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación firmará y fechará el Contrato y lo devolverá al PNUD.

Si el Proponente no consigue cumplir con el requisito de la Sección 35 de la SdP y si esta disposición es motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de ejecución, si procede, el PNUD podrá adjudicar el contrato al Proponente que haga la segunda oferta de más alta calificación, o puede solicitar nuevas Propuestas.

### **37. Garantía de Ejecución**

Si se considera necesaria, se otorgará una Garantía de Ejecución, en la cantidad y mediante el formulario previsto en la Sección 9 y por el plazo indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 14), según proceda. Cuando se exija una Garantía de Ejecución, se requerirá la presentación de dicho documento y la confirmación de su aceptación por el PNUD, como condición para la efectividad del contrato suscrito entre el Proponente y el PNUD.

### **38. Garantía bancaria de pagos por adelantado**

Excepto cuando los intereses de PNUD así lo requieran, el PNUD prefiere no hacer ningún pago por adelantado sobre los contratos (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). En caso de que el Proponente requiera un pago anticipado a la firma del contrato, y si dicha solicitud está debidamente aceptada por el PNUD, y cuando dicho pago anticipado exceda del 20% del valor de la Propuesta total o exceda de 30.000 dólares EE.UU., el PNUD solicitará al Proponente que presente una garantía bancaria por el mismo importe que el pago anticipado. La garantía bancaria de pago por adelantado se presentará mediante el formulario previsto en la Sección 10.

### **39. Reclamaciones de los proveedores**

El procedimiento que establece el PNUD para las reclamaciones de sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya concedido una orden de compra o un contrato a través de un proceso de licitación competitiva. En caso de que un Proponente considere que no fue tratado de manera justa, en el siguiente enlace se proporcionan detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>



## Instrucciones a los Proponentes

### HOJA DE DATOS

Los datos que se indican a continuación por los servicios que se desea adquirir deberán complementar o enmendar las disposiciones de las Instrucciones a los Proponentes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntas a la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter prioritario.

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1		Título del proyecto:	Proyectos N° 74210 - 90298 - “Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano”
2		Título de los trabajos o servicios:	“Estudio de habitabilidad y Evaluación Estructural de Condominios Jorge Alessandri, Las Américas y Marta Brunet. Regiones de Antofagasta, del Maule y Metropolitana”
3		Región o país de localización de los trabajos:	Regiones de Antofagasta (Antofagasta), del Maule (Talca) y Metropolitana (Puente Alto).
4	C.13	Idioma de la Propuesta:	<input type="checkbox"/> Español
5	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR	No permitidas
6	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas alternativas	No serán tenidas en cuenta
7	C.22	Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,	<b>Jueves 06 de agosto del 2015 a las 10:30 hrs.</b> (hora local, GMT -3) en las oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.  La asistencia a esta reunión informativa es <u>voluntaria</u> .



HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<p>También se habilita la opción para oferentes de regiones o del extranjero que no puedan asistir presencialmente, de conectarse vía Skype a la reunión informativa. El usuario Skype del PNUD para conectar ese día es: <b>entrevistas.pnud.cl</b></p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente, a través del correo electrónico: <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a>, indicando en asunto: <b>Confirmación Reunión SDP N° 188/2015 (indicar usuario de Skype con el que se conectarán, en caso de utilizar esta opción de asistencia virtual)</b></p>
8	C.21	Periodo de validez de la Propuesta a partir de la fecha de presentación	<input type="checkbox"/> 120 días
9	B.9.5 C.15.4 b)	Garantía de la Propuesta	<p>Obligatoria</p> <p>Monto: \$ 10.000.000 (pesos chilenos) o equivalente en Dólares EE.UU.</p> <p>Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta a la Solicitud de Propuesta N° 188/2015"</p> <p>Beneficiario: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</p> <p>Giro: Organismo Internacional</p> <p>RUT: 69.500.900-3</p> <p>Fecha de vencimiento: 28 de enero de 2016</p>
10	B.9.5	Formas aceptables de Garantía de la Propuesta	Boleta de Garantía Bancaria



HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
11	B.9.5 C.15.4 a)	Validez de la Garantía de la Propuesta	28 de enero de 2016
12		Pago por adelantado a la firma del contrato	N/A
13		Cláusula de indemnización fijada convencionalmente	<input type="checkbox"/> Se impondrá como sigue: Porcentaje del precio del contrato por día de retraso injustificado (es decir, retrasos atribuibles a la responsabilidad del contratista, que generan incumplimientos graves en los compromisos establecidos) en la entrega de informes: 0,5% N° máx. de días de retraso: 15 días hábiles Tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato
14	F.37	Garantía de Ejecución	<input type="checkbox"/> Obligatoria  Monto: 10% del monto del contrato (en pesos chilenos)  Glosa: "Para garantizar la Correcta Ejecución de Propuesta SDP N° 188/2015". Beneficiario: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Chile RUT: 69.500.900-3  Fecha de vencimiento: 60 días corridos posteriores a la fecha de término de ejecución de los servicios.
15	C.17, C.17 b)	Moneda preferida de la Propuesta y método de conversión de moneda	<input type="checkbox"/> Moneda local (Pesos chilenos)  Fecha de referencia para determinar el tipo de cambio operativo de la ONU: Fecha Cierre de Recepción de las Ofertas
16	B.10.1	Fecha límite para la presentación de	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lunes 10 de agosto de 2015, hasta las 23:59 hrs.</li> </ul>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
		demandas/preguntas aclaratorias	
17	B.10.1	Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas <sup>1</sup>	Dirección electrónica dedicada a este fin: <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a> Indicar en Asunto: <b>CONSULTAS A SDP Nº 188/2015</b>
18	B.11.1	Manera de divulgar la Información Complementaria a la SdP y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	<input type="checkbox"/> Comunicación directa con los potenciales proponentes por correo electrónico o fax, y publicada en el sitio web <a href="http://operaciones.pnud.cl/Adquisiciones/">http://operaciones.pnud.cl/Adquisiciones/</a> , Nº 188/2015 <sup>2</sup>  Las respuestas a las consultas serán publicadas el día: jueves 13 de agosto de 2015.  Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
19	D.23.3	Nº. obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias impresas: Original: 1 Copias: 2</li> <li>• Copias digitales: 2 copias en CD – en formato PDF/Word, incluyendo planillas de cálculo en formato Excel (oferta económica)</li> </ul>
20	D.23.1 D.23.2 D.24	Dirección de presentación de la Propuesta	<b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</b> <b>Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura – Santiago.</b>

<sup>1</sup> Esta dirección de contacto es la designada oficialmente por el PNUD. En caso de efectuar consultas ante otras personas o direcciones, aun cuando sean del PNUD, el PNUD no estará obligado a responderlas ni a confirmar haberlas recibido oficialmente.

<sup>2</sup> Su publicación en el sitio web irá acompañado de la transmisión directa de la comunicación a los Proponentes potenciales.



HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación	<b>Fecha: Viernes 28 de agosto de 2015</b> <b>Hora: 18:00 hrs. (hora local, GMT -3)</b>
22	D.23.2	Maneras aceptables de presentar las Propuestas	<input type="checkbox"/> Correo/Entrega en mano
23	D.23.2 D.26	Condiciones y procedimientos de presentación y apertura electrónicas, si corresponde	<input type="checkbox"/> No Aplica
24	D.23.1	Fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas	Fecha: Semana del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2015, en día y horario por definir. Lugar: Oficinas de PNUD en Santiago.
25	E.29.2 E.29.3 F.34	Método de evaluación utilizado en la selección de la Propuesta más aceptable	<input type="checkbox"/> Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente.
26	C.15.1	Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de los instrumentos que acrediten la constitución de la empresa y la personería o representación de la misma.</li> <li>• Fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la empresa. En el caso de oferentes extranjeros, deberán presentar documento equivalente, que identifique a la empresa como contribuyente en su respectivo país.</li> <li>• Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país.</li> <li>• 3 cartas de recomendación y/o certificados de conformidad de correcta ejecución de contratos previos, similares al solicitado en este proceso de licitación, firmados por los clientes respectivos.</li> <li>• Declaración jurada simple (ver ejemplo en Anexo Sección Nº 9 Formato Declaración Jurada Simple Prácticas Asociadas a la Sustentabilidad Ambiental), certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de</li> </ul>



HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p.ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes o servicios que provee.
27		Otros documentos que se pueden presentar para establecer la elegibilidad	N/A
28	C.15	Estructura de la Propuesta Técnica	Según lo indicado en la Sección 6: Formulario de Propuesta Técnica.
29	C.15.2	Última fecha prevista para el inicio del Contrato	Octubre 2015
30	C.15.2	Duración prevista del Contrato (Fecha de inicio y fecha de terminación previstas)	22 semanas a contar de la firma del contrato. Fecha de inicio: octubre 2015 Fecha de término: febrero 2016
31		El PNUD adjudicará el Contrato a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>un solo Proponente</li> </ul>
32	E.29.2 F.34	Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Véase Punto: Criterios de Evaluación Técnica, a continuación de la presente hoja de datos.</li> </ul>
33	E.29.4	Medidas posteriores a la adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados.</li> </ul>
34		Condiciones para determinar la efectividad del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma conforme del contrato por ambas partes. El proponente deberá hacer entrega del contrato firmado en un plazo máximo de 15 días corridos luego de la recepción de éste para su firma.</li> </ul>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
35		Otras informaciones relativas a la SdP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presentación e identificación de las propuestas</b>  El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá <b>CUATRO</b> sobres en su interior, del modo que se describe a continuación. (a) Todos los sobres deberán incorporarse en uno solo, el cual deberá estar rotulado y enviado a la siguiente dirección:   <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p><b>NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE</b>  <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>  <b>TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO</b></p> <p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>  <b>AV. DAG HAMMARSKJÖLD 3241, VITACURA – SANTIAGO CHILE</b></p> <p><b>SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 188/2015</b></p> <p><b>FECHA Y HORA LÍMITE :</b>  <b>VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2015 – HASTA 18:00 HORAS</b></p> </div> </li> <li>(b) Los <b>CUATRO</b> sobres interiores deberán estar <b>cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Oferente y el Nº de la Solicitud de Propuesta:</b></li> <li>• El primer sobre interior, etiquetado <b>“Propuesta Técnica”</b>, deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sección 4 - Formulario de presentación de Propuestas, firmado por representante legal</li> <li>○ Sección 5 – Formulario Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente</li> <li>○ Copia de los antecedentes solicitados en la Hoja de Datos Nº 26.</li> </ul> </li> </ul>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sección 6 – Formulario de Propuesta Técnica, en 3 ejemplares (1 original y 2 copias), con la indicación clara en cada ejemplar de “Original” y “Copia”. <u>Los ejemplares de la Propuesta Técnica deberán presentarse debidamente anillados, o en archivadores, con un índice de contenido, de manera de facilitar la lectura y revisión de las mismas.</u></li> <li>• El segundo sobre interior, etiquetado “<b>Propuesta Financiera</b>”, incluirá el Esquema de Precios (ver Sección 7: Formulario de Propuesta Financiera) debidamente identificado, en 2 ejemplares, 1 original y 1 copia, firmado por el representante legal.</li> <li>• El tercer sobre interior, etiquetado “<b>Ejemplar Digital Propuesta Técnica</b>”, deberá contener dos CD con las copias digitales, en formato Word o PDF, de todos los documentos contenidos en el sobre 1: “Propuesta Técnica”.</li> <li>• El cuarto sobre, etiquetado “<b>Ejemplar Digital Propuesta Financiera</b>”, incluirá dos CD con las copias digitales del esquema de precios, <b>en formato Excel</b>, debidamente identificado.</li> </ul> <p><u>Observación:</u> si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de Adquisiciones del PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Condiciones Evaluación y Adjudicación de Propuestas:</b></li> </ul> <p>Para la evaluación de las propuestas se utilizará un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta financiera.</p>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<p>La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).</p> <p>Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% (700 puntos) de la calificación total de 1.000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.</p> <p>En la segunda etapa se realizará la Evaluación Económica, en la cual la se asignará un puntaje máximo de 1.000 a la menor oferta de las empresas que hayan sobrepasado la calificación técnica mínima exigida, asignando puntajes menores proporcionales a la diferencia en precio con el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula,</p> $PEi = 1000 \times [ MOE / OEi ]$ <p>donde:  MOE: Menor oferta económica  OEi: Oferta económica del oferente "i"  PEi: Puntaje obtenido por el oferente "i" en la parte económica</p> <p>Para finalizar la Evaluación se considerará el puntaje técnico y el puntaje económico, combinados de acuerdo a los siguientes porcentajes:</p> $PToti = 70\% \times PTi + 30\% \times PEi$ <p>donde:  PToti: Puntaje total del oferente "i"  PTi: Puntaje Técnico del oferente "i"  PEi: Puntaje Económico del oferente "i"</p> <p><b>Se adjudicará la contratación al oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado entre la evaluación técnica y económica.</b></p>

## Evaluación de las Propuestas

- Examen Preliminar de las Propuestas

Documento	Empresa / Organización Cumple (Sí/No)					Observaciones
	A	B	C	D	E	
Oferta fue recibida dentro del plazo y hora máximo de recepción de Ofertas						
Oferta es presentada en <u>sobre externo cerrado, con su identificación</u> según lo indicado en Hoja de Datos Nº 35 "Presentación e identificación de las propuestas"						
El sobre externo de la Oferta contiene en su interior <u>4 sobres cerrados, etiquetados:</u> Sobre 1: Propuesta Técnica Sobre 2: Propuesta Financiera Sobre 3: Ejemplar Digital Propuesta Técnica Sobre 4: Ejemplar Digital Propuesta Financiera Según lo indicado en Hoja de Datos Nº 35 "Presentación e identificación de las propuestas"						
Sección 4: Formulario de Presentación de la Oferta (firmado)						
Sección 5: Formulario de informaciones del Licitante						
Formulario de informaciones sobre socios de un Joint Venture (si aplica)						
Fotocopia del RUT de la empresa, por ambos lados.						
Fotocopia de los instrumentos que acrediten la constitución de la empresa y la personería o representación de la misma.						
Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país.						
3 cartas de recomendación y/o certificados de conformidad de correcta ejecución de contratos previos, similares al solicitado en este proceso de licitación, firmados por los clientes respectivos.						
Declaración jurada simple, certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p.ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes o servicios que provee.						



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Documento	Empresa / Organización Cumple (Sí/No)					Observaciones
	A	B	C	D	E	
Sección 6: Formulario de la Oferta Técnica Incluye: Información de Contacto del Proponente; Sección 1 Experiencia de la Empresa u Organización; Sección 2 Enfoque y Plan de Ejecución y Sección 3 Personal (con los CVs firmados del personal incluido en el Equipo de Trabajo)						

- **Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.**

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Experiencia de la Empresa/Organización	20%	200					
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	60%	600					
3.	Equipo de Trabajo	20%	200					
<b>Total</b>			<b>1.000</b>					

**Nota:** En caso de que el Oferente no entregue en su Oferta Técnica la información pertinente que permita realizar la Evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o ésta se considere insuficiente, **el respectivo criterio será evaluado con Puntaje 0.**

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1*		
Experiencia de la empresa/Organización		Puntaje máximo
1.1	<p><b>El oferente posee inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo regulado por el D.S. 135/78 V. y U., en la especialidad de Arquitectura subespecialidad Diseño de Viviendas e Ingeniería, subespecialidad Estructuras primera categoría.</b></p> <p><b>Cumple:</b> El oferente posee inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: <b>50 puntos</b></p> <p><b>No Cumple:</b> El oferente no posee inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: <b>0 puntos</b></p>	50



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1*		Puntaje máximo
Experiencia de la empresa/Organización		
1.2	<p><b>Número de proyectos realizados por el oferente de tipo edificación en altura en los últimos 5 años.</b> (Este punto será evaluado la según información entregada por el oferente en formulario Sección 6 Formulario de la Propuesta Técnica, Sección 1 Experiencia de la Empresa u Organización)</p> <p>El oferente ha realizado más de 20 proyectos de tipo edificación en altura en los últimos 10 años: <b>55 puntos</b></p> <p>El oferente ha realizado de 10 a 19 proyectos de tipo edificación en altura en los últimos 10 años: <b>35 puntos</b></p> <p>El oferente ha realizado de 1 a 9 proyectos de tipo edificación en altura en los últimos 10 años: <b>15 puntos</b></p> <p>El oferente no ha realizado proyectos de tipo edificación en altura en los últimos 10 años: <b>0 puntos</b></p>	55
1.3	<p><b>Número de informes técnicos estructurales realizados post-terremoto 2010 por el oferente.</b> (Este punto será evaluado la según información entregada por el oferente en formulario Sección 6 Formulario de la Propuesta Técnica, Sección 1 Experiencia de la Empresa u Organización)</p> <p>El oferente ha realizado más de 20 informes técnicos estructurales post-terremoto 2010: <b>55 puntos</b></p> <p>El oferente ha realizado de 10 a 19 informes técnicos estructurales post-terremoto 2010: <b>35 puntos</b></p> <p>El oferente ha realizado de 1 a 9 informes técnicos estructurales post-terremoto 2010: <b>15 puntos</b></p> <p>El oferente no ha realizado informes técnicos estructurales post-terremoto 2010: <b>0 puntos</b></p>	55
1.4	<p><b>Compromiso de la empresa con la sostenibilidad del medio ambiente.</b></p> <p>El oferente presenta: Certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, declaraciones juradas (según formato Sección Nº 9 u otro similar), marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p.ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes o servicios que provee.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple: <b>40 puntos</b></li> <li>• No cumple: <b>0 puntos</b></li> </ul>	40
<b>Puntaje Total Formulario N°1</b>		<b>200</b>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**Notas:**

1) En el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, la evaluación de este formulario se realizará de la siguiente forma: Serán evaluados solamente en relación a los antecedentes señalados para la empresa indicada como Líder del Consorcio o Joint Venture.

2) Asimismo, en el caso de la presentación de Consorcios, Asociaciones o Joint Ventures a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en el punto 19. "Joint ventures, consorcios o asociaciones" de la presente Solicitud de Propuesta.

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		Puntaje máximo
2.1	<p><b>Propuesta técnica presentada por el oferente detalla las materias y actividades que se abordarán en la consultoría y asegura el cumplimiento de los objetivos establecidos en los TdR.</b></p> <p><b>Alta: 300 puntos</b> Propuesta técnica presentada por el oferente detalla de manera clara, rigurosa y coherente las materias y actividades que se abordarán en la consultoría y asegura el cumplimiento de los objetivos establecidos en los TdR.</p> <p><b>Media: 120 puntos</b> Propuesta técnica presentada por el oferente detalla de manera general las materias y actividades que se abordarán en la consultoría y no asegura el cumplimiento satisfactorio de los objetivos establecidos en los TdR.</p> <p><b>Baja: 0 puntos</b> Propuesta técnica presentada por el oferente omite detalles de las materias y actividades que se abordarán en la consultoría y no asegura el cumplimiento de los objetivos establecidos en los TdR.</p>	300



Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		Puntaje máximo
2.2	<p><b>La propuesta técnica considera la definición de estrategias y mecanismos de facilitación e interacción en terreno, tanto con las familias que habitan en los edificios estudiados y/o con otros actores relevantes y también, y estrategias de mitigación de riesgos.</b></p> <p><b>Alta: 150 puntos</b> La propuesta técnica considera una clara y adecuada definición de estrategias y mecanismos de facilitación e interacción en terreno, tanto con las familias que habitan en los edificios estudiados y/o con otros actores relevantes y de estrategias de mitigación de riesgos.</p> <p><b>Media: 70 puntos</b> La propuesta técnica considera una definición general de estrategias y mecanismos de facilitación e interacción en terreno, tanto con las familias que habitan en los edificios estudiados y/o con otros actores relevantes y de estrategias de mitigación de riesgos.</p> <p><b>Baja: 0 puntos</b> La propuesta técnica no considera definición de estrategias y mecanismos de facilitación e interacción en terreno, tanto con las familias que habitan en los edificios estudiados y/o con otros actores relevantes, o bien ésta es poco adecuada. Tampoco lo hace para el caso de estrategias de mitigación de riesgos.</p>	150
2.3	<p><b>El plan de trabajo se ajusta a los TdR y presenta la rigurosidad necesaria para asegurar el logro de los objetivos en los tiempos establecidos.</b></p> <p><b>Alta: 150 puntos</b> El plan de trabajo está presentado con claridad e incluye una secuencia de actividades lógicas y realistas que aseguran una ejecución eficaz del servicio; se definen claramente las etapas y sub-etapas del servicio y contempla un plan de contingencia.</p> <p><b>Media: 70 puntos</b> La propuesta, aun cuando contempla las definiciones de etapas y sub-etapas, presenta algunas deficiencias de actividades que afectarían una ejecución eficaz del servicio.</p> <p><b>Baja: 0 puntos</b> La propuesta es deficiente en términos de claridad y presenta deficiencias importantes en las definiciones de actividades que impiden una ejecución eficaz del servicio.</p>	150
<b>Puntaje Total Formulario N°2</b>		<b>600</b>



Evaluación de la Propuesta técnica		Puntaje máximo
Formulario N° 3		
Estructura Empresarial y personal clave		
3.1	<p><b>Experiencia previa del Jefe de proyecto</b> (de acuerdo a perfil profesional indicado en pág. 54)</p> <p><b>Alta: 75 puntos</b> El jefe de proyecto, en los últimos 8 años, ha liderado más de 10 proyectos similares a éste, es decir, proyectos de tipo edificación en altura y/o liderado informes técnicos estructurales y estructurales realizados post-terremoto 2010.</p> <p><b>Media: 40 puntos</b> El jefe de proyecto, en los últimos 8 años, ha liderado entre 4 y 9 proyectos similares a éste, es decir, proyectos de tipo edificación en altura y/o liderado informes técnicos estructurales y estructurales realizados post-terremoto 2010.</p> <p><b>Baja: 0 puntos</b> El jefe de proyecto, en los últimos 8 años, ha liderado menos de 4 proyectos similares a éste, es decir, proyectos de tipo edificación en altura y/o liderado informes técnicos estructurales y estructurales realizados post-terremoto 2010.</p>	75
3.2.	<p><b>Experiencia previa del equipo principal de profesionales</b> (de acuerdo a perfil profesional indicado en pág. 54)</p> <p>(El equipo senior de consultores debe ser un equipo compuesto por al menos 6 profesionales (dos por condominio) y debe contemplar a un/a arquitecto/a y a un/a ingeniero/a civil en cada uno de los equipos).</p> <p><b>Alta: 75 puntos</b> El 100% del equipo principal de profesionales ha participado, en los últimos 7 años, en al menos 5 proyectos similares a éste, es decir, proyectos de tipo edificación en altura y/o liderado informes técnicos estructurales y estructurales realizados post-terremoto 2010.</p> <p><b>Media: 40 puntos</b> Entre el 60 y 99% del equipo principal de profesionales ha participado, en los últimos 7 años, en al menos 5 proyectos similares a éste, es decir, proyectos de tipo edificación en altura y/o liderado informes técnicos estructurales y estructurales realizados post-terremoto 2010.</p> <p><b>Baja: 15 puntos</b> Entre el 30 y el 59% del equipo principal de profesionales ha participado, en los últimos 7 años, en al menos 5 proyectos similares a éste, es decir, proyectos de tipo edificación en altura y/o liderado informes técnicos estructurales y estructurales realizados post-terremoto 2010.</p> <p><b>Nula: 0 puntos</b> Menos del 30% del equipo principal de profesionales ha participado, en los últimos 7 años, en al menos 5 proyectos similares a éste, es decir, proyectos de tipo edificación en</p>	75



Evaluación de la Propuesta técnica Formulario N° 3		
Estructura Empresarial y personal clave		Puntaje máximo
	altura y/o liderado informes técnicos estructurales y estructurales realizados post-terremoto 2010.	
3.3	<p><b>Descripción y pertinencia de las funciones profesionales del Jefe de proyecto, equipo principal de profesionales y del equipo de terreno, son acordes con los productos solicitados y aseguran el cumplimiento de los objetivos.</b></p> <p><b>Alta: 50 puntos</b> Cada miembro del equipo tiene asignadas funciones claras, óptimas y no redundantes en el proyecto.</p> <p><b>Media: 25 puntos</b> Existen deficiencias menores en la asignación y definición de funciones de los miembros del equipo.</p> <p><b>Baja: 0 puntos</b> Existen deficiencias importantes en la asignación y definición de funciones de los miembros del equipo.</p>	50
<b>Puntaje Total Formulario N°3</b>		<b>200</b>

Nota: La evaluación del Equipo de Profesionales presentado se realizará en base a la revisión de los CVs detallados que deberán presentarse para cada profesional, según formato establecido en Sección N° 6 – Formulario de Propuesta Técnica, Sección 3 :Personal.



## Sección 3: Términos de Referencia (TdR)

---

*Proyectos N° 74210 - 90298 – Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano*

### ***SDP 188/2015 “Estudio de habitabilidad, y evaluación estructural Condominios Jorge Alessandri, Las Américas y Marta Brunet. Regiones de Antofagasta, del Maule y Metropolitana”***

#### **1. Descripción del proyecto**

Chile en las últimas décadas ha logrado un crecimiento económico sostenido, lo que junto a políticas públicas eficientes ha permitido mejorar sustantivamente sus indicadores socioeconómicos. De hecho, Chile mantiene un índice de pobreza relativamente bajo (14,4% en 2011), muy por debajo del promedio de América Latina (27,9%) y el Índice de Desarrollo Humano es de 0,819 (2012), posicionando a Chile en el primer lugar de América Latina.

No obstante estos buenos resultados generales, persisten desafíos de envergadura vinculados principalmente con los altos niveles de desigualdad que persisten en el país, de hecho, el coeficiente de Gini se sitúa en 0,52 el 2011, muy por encima del promedio de la OCDE que alcanza el 0,3. Así, es destacado en el Programa País del PNUD Chile para el ciclo entrante 2015-2018, el que señala que *“abordar esta desigualdad desde sus distintas dimensiones constituye el mayor reto en Chile, como país de renta media alta. [...] Además, la desigualdad que se evidencia a nivel territorial entre las regiones, tanto en aspectos socioeconómicos como en el acceso a recursos naturales o en la posibilidad de disfrutar de un medio ambiente adecuado, requiere de medidas que entreguen mayores competencias y capacidades a las regiones, municipios y ciudadanos para afrontar sus propios desafíos de desarrollo. La segregación urbana es otra manifestación de la desigualdad en el acceso a servicios y a una calidad de vida adecuada al interior de las ciudades”*.

En este contexto, el año 2010, el PNUD y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la División de Desarrollo Urbano (DDU), firmaron el convenio *“Implementación de la Política de Desarrollo Urbano Sustentable”*, el cual le permitió a ambas instituciones trabajar en aspectos técnicos que han dado lugar al proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).

En términos generales, el objetivo de la PNDU es mejorar la calidad de vida de las personas que residen en Chile, entendida no sólo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas. Todo esto, considerando que Chile no ha tenido una verdadera política urbana para guiar el desarrollo de sus ciudades, con el soporte necesario para generar cambios profundos.

Para la formulación de la PNDU, el MINVU desarrolló un proceso que contó con una amplia participación de distintos sectores de la sociedad chilena a través de una comisión asesora pluralista y diversa. Esta



comisión estimó la necesidad de una Política que definiera su centro de atención en las personas y su calidad de vida. No solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas, como pueden ser las áreas verdes, el transporte público o la contaminación atmosférica, sino también aspectos subjetivos, asociados a la dimensión humana, a valores, creencias y relaciones entre seres humanos.

Con fecha 04 de Marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial, la nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano, que guiará el desarrollo de las ciudades chilenas durante los próximos 50 años, y cuyo objetivo es dar cuenta de las aspiraciones comunes, de las necesidades y carencias, de las reformas y caminos que en materia de desarrollo urbano es preciso recorrer para ser un país más inclusivo y justo.

En base a este contexto y a la experiencia acumulada a través de este acuerdo previo, el año 2014, el MINVU y PNUD Chile firman un nuevo convenio con el propósito de generar una continuidad por cuatro años más, focalizando la acción conjunta en la implementación de la recientemente aprobada PNDU.

Este último proyecto busca implementar una línea de trabajo y cooperación entre el PNUD y la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Realizando estudios y consultorías con el fin de dar apoyo, insumos y seguimiento al proceso de implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, materializando las priorizaciones y enfoques de la estrategia que emanen del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.

En este marco, se han estado desarrollando actividades alineadas con los objetivos de la PNDU en sus distintos ámbitos. Dentro de este contexto, y en referencia al objetivo 1.2 de la Política que busca "*Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana*", se describen dos objetivos específicos relacionados con la implementación del Programa de Regeneración de Condominios Sociales:

*1.2.2. Generar estrategias de intervención específicas, que incluyan planes y proyectos de remodelación urbana o relocalización, en conjuntos de edificios cuyo deterioro físico sea irre recuperable".*

*1.2.6. Implementar políticas de recuperación de condominios sociales dirigidas a familias propietarias de viviendas en edificaciones colectivas que presenten problemas urbanos o constructivos críticos, tales como densidad excesiva, tamaño insuficiente o problemas sociales, como alta concentración de pobreza o delincuencia.*

Esta nueva política postula formular y fortalecer programas públicos, generar estrategias de intervención específicas, establecer planes urbanos e implementar políticas de recuperación de condominios sociales, dirigidas a familias propietarias de viviendas de edificación colectiva, que presenten problemas urbanos o constructivos críticos.

Según el Catastro Nacional de Condominios Sociales, durante la década de los 80 y los 90 nuestro país alcanzó uno de los más altos niveles de construcción de vivienda social. No obstante, este alto índice se ve afectado por las menores superficies habitacionales, que configuran contextos de alta densidad habitacional, hacinamiento, altos niveles de precariedad y deterioro de las unidades de vivienda; la



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

apropiación indebida y la degradación de los espacios comunes; o la localización de muchos de estos conjuntos en contextos carentes de servicios y equipamiento, situaciones que constituyen parte de los elementos que demuestran la urgencia, y también las dificultades, del trabajo a desarrollar en Condominios Sociales.

Para abordar estas problemáticas el Ministerio de Vivienda y Urbanismo está desarrollando el Programa de Regeneración de Condominios Sociales cuyo objetivo es *“Mejorar las condiciones de habitabilidad de conjuntos habitacionales en altura en estado crítico por deterioro en su infraestructura y entorno, mediante reparación, ampliación o reconstrucción de viviendas, mejoramiento de bienes comunes, construcción de áreas verdes y espacio público”*.

La implementación del programa comenzó el año 2015, con la selección de seis conjuntos habitacionales pilotos, en los cuales se desarrollarán estudios de diagnóstico en tres ámbitos: Socio-jurídico, Habitacional - estructural y Urbano, para posteriormente, desarrollar un Plan Maestro de Regeneración.

Los casos son los siguientes:

- Conjunto habitacional Las Quintas, comuna de Iquique.
- Conjunto habitacional Jorge Alessandri, comuna de Antofagasta.
- Conjunto habitacional San Agustín, comuna de Puchuncavi.
- Conjunto Habitacional Marta Brunet, comuna de Puente Alto.
- Conjunto Habitacional Las Américas, comuna de Talca.
- Conjuntos Habitacionales Los Alcaldes y San Pedro, comuna de Valdivia.

Para la definición de los casos pilotos del Programa de Regeneración de Condominios Sociales, se realizó, en base a variables extraídas del Catastro Nacional de Condominios Sociales, una selección de las regiones del país que presentaban casos de conjuntos habitacionales con condiciones de criticidad. Luego de esto, cada región seleccionada presentó una priorización de conjuntos que ellos consideraban con mayor criticidad, para eso elaboró una ficha de caracterización<sup>3</sup> por caso con las principales problemáticas. Dentro de los casos presentados por las regiones, se seleccionaron aquellos que reunían las principales problemáticas y que tuvieran mayores oportunidades de regeneración.

Las principales problemáticas comunes que presentan los casos seleccionados tienen relación con la baja superficie de los departamentos, el deterioro de la infraestructura de los edificios, falta de mantenimiento y deterioro de los bienes comunes de las copropiedades y del espacio público, problemas de cobertura de equipamientos.

En este marco, la presente SDP tiene como objetivo estudiar la habitabilidad, remodelación, evaluación estructural y pre-diseño de refuerzos de edificios de tres conjuntos habitacionales ubicados en las Regiones de Antofagasta, del Maule y Metropolitana.

---

<sup>3</sup> En caso que sea necesario, el oferente que se adjudique la presente licitación, podrá tener acceso a estas fichas.

Los condominios sociales sujetos de este estudio y sus características son los siguientes:

**a. Condominio Jorge Alessandri de Antofagasta, Región de Antofagasta**

El Conjunto Habitacional está ubicado entre calles Héroes de la Concepción, Nicolás Tirado, Estación Ceres y Coronel Adolfo Holley en la ciudad de Antofagasta, según Figura N°1, está constituido por un total de 16 edificios de 4 pisos, y fue construido en el año 1986.

Este conjunto, compuesto por 256 departamentos, ha sido seleccionado para la intervención piloto del programa de Regeneración de Condominios Sociales, en base a la evaluación de los antecedentes presentados en la ficha de caracterización enviada por SERVIU de la región que informa la criticidad del conjunto, expresada en la baja superficie de sus departamentos, la estigmatización social que, por esta razón, afecta al conjunto, la escasa mantención de bienes comunes, entre otros.

La estructura principal es de muros y losas de hormigón armado, que según antecedentes del SERVIU de la región, las armaduras de refuerzo correspondientes serían de acero de alta resistencia, con antepechos de ladrillos cerámicos. Las fotografías N°1 y N° 2 muestran algunas vistas generales de los edificios del Condominio.

**FIGURA N°1**  
**VISTA GENERAL EMPLAZAMIENTO DE LOS EDIFICIOS**



A continuación se presentan fotografías de los condominios;

**FOTOGRAFÍAS N°1 Y 2**

**VISTA GENERAL DE LOS EDIFICIOS Y VISTA EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS**



Es importante mencionar que los edificios no evidencian daños estructurales, sin perjuicio de ello, se estima que la configuración estructural de los mismos, no permite asegurar que éstos cumplen cabalmente las actuales disposiciones normativas referidas a estabilidad, razón por la cual, según se indica en pto. 2.1 de estos Términos de Referencia, entre los productos de este estudio se contempla la revisión estructural conforme a esa normativa técnica incorporando en el análisis las diversas alternativas de intervención que se proponga realizar a los edificios con el objeto de mejorar aspectos de habitabilidad.

Otro aspecto a considerar en el análisis es que el sistema estructural empleado no consideró la construcción de cadenas ni vigas de hormigón armado a nivel de cielo de los pisos 1°, 2°, 3° y 4°.

**b. Condominio Las Américas de la ciudad de Talca, Región del Maule**

El Conjunto Habitacional está ubicado entre calles Cinco Oriente al poniente, Avenida Circunvalación al norte, y Canal Baeza por el sur, según Figuras N°2 y 3, y está constituido por un total de 99 edificios de 3 pisos, y fue construido entre los años 1997 y 2000.

**FIGURA N°2 Y 3**

**VISTA GENERAL EMPLAZAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y VISTA GENERAL EMPLAZAMIENTO DE LOS EDIFICIOS**



El Conjunto, compuesto por 1.188 unidades de vivienda ha sido seleccionado para la intervención piloto del programa de Regeneración de Condominios Sociales, en base a la evaluación de los antecedentes presentados en la ficha de caracterización enviada por el SERVIU de la región que informa la criticidad del conjunto, expresada en la presencia de filtraciones en redes sanitarias, ampliaciones irregulares, falta de mantenimiento de espacios comunes, inundaciones por aguas lluvias y baja superficie, entre otros. Cabe señalar además que el conjunto habitacional fue construido en 3 etapas, cada una de las cuales presenta entre sí algunas diferencias respecto de sus características estructurales.

La estructura principal es de muros de albañilería semi confinada de ladrillos cerámicos en dos de las 3 etapas de construcción del conjunto habitacional y de ladrillos hechos a mano en otra etapa y losas de hormigón armado de entresijos. Las fotografías N°3 y N° 4 muestran algunas vistas generales de los edificios del Condominio y los edificios no evidencian daños estructurales. Otro aspecto relevante es que la mayoría de los edificios han sido estucados por el exterior y se ha reemplazado los antepechos originales de placa de asbesto cemento por albañilería de ladrillos.

**FOTOGRAFÍA N°3 Y 4**

**VISTA GENERAL DE LOS EDIFICIOS Y VISTA EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS**



**c. Condominio Marta Brunet, Puente Alto, Región Metropolitana.**

El Conjunto Habitacional está ubicado entre calles Las Castañuelas, Aguas Abajo, El Sauce y Quitalmahue, comuna de Puente Alto, según Figura N°4 y está constituido por un total de 143 edificios de 3 pisos, y fue construido en el año 1997.

El conjunto, compuesto por 1.256 unidades de vivienda, ha sido seleccionado para la intervención piloto del programa de Regeneración de Condominios Sociales, en base a la evaluación de los antecedentes presentados en la ficha de caracterización enviada por la región que informa la criticidad del conjunto, expresada en la presencia de ampliaciones irregulares, carencia de estacionamientos formales, falta de mantención de espacios comunes, baja superficie y problemas de conectividad del conjunto en relación a

su entorno, entre otros.

La estructura principal es de muros de albañilería semi confinada de bloques de cemento comprimido y losas de hormigón armado de entrepisos. Las fotografías N°5 y N° 6 muestran algunas vistas generales de los edificios del Condominio.

**FIGURA N°4**  
**VISTA GENERAL EMPLAZAMIENTO DE LOS EDIFICIOS**



**FOTOGRAFÍA N°5 y 6**  
**VISTA GENERAL DE LOS EDIFICIOS y VISTA EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS**





Los edificios no evidencian daños estructurales, sin perjuicio de ello, se estima que la configuración estructural de los mismos, no permite asegurar que éstos cumplen cabalmente las actuales disposiciones normativas referidas a estabilidad, razón por la cual, según se indica en pto. 2.1 de estos Términos de Referencia, entre los productos de este estudio se contempla la revisión estructural conforme a esa normativa técnica incorporando en el análisis las diversas alternativas de intervención que se proponga realizar a los edificios con el objeto de mejorar aspectos de habitabilidad.

## **2. Alcance de los servicios, resultados esperados y conclusión del objetivo**

### **2.1. Objetivos del estudio**

El Estudio tiene 4 objetivos para cada condominio social:

- 1) Describir las condiciones de habitabilidad y realizar el catastro estructural de los edificios para los 3 casos de condominios sociales en análisis.**
- 2) Comparar las condiciones de habitabilidad existentes con los actuales estándares de la Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**
- 3) Proponer las alternativas de intervención de los edificios en el contexto del conjunto, desarrollando a nivel de anteproyecto de arquitectura las tres propuestas.**
- 4) Realizar el análisis de estabilidad conforme a normativa vigente y anteproyecto de los refuerzos estructurales, necesarios para las alternativas de intervención propuestas en el punto 3.**

Con respecto al objetivo 1, se requiere que el oferente realice un análisis de las condiciones actuales de habitabilidad. En este orden de ideas, se requiere abordar las siguientes temáticas:

- Superficie de los departamentos.
- Cantidad y distribución de los recintos en su interior
- Aislación térmica y acústica de los edificios, ventilación, iluminación y asoleamiento
- Estado de instalaciones sanitarias y eléctricas

- Circulaciones de los edificios.
- Estado de las cubiertas y evaluación de presencia de asbesto

Adicionalmente, este objetivo incluye el análisis catastral del estado de los componentes estructurales de los edificios. Para tal efecto, se seleccionará aquel edificio<sup>4</sup> que presente mayor nivel de intervención y/o mayores daños estructurales preexistentes para llevar a cabo el catastro y análisis. Para este análisis se considera el levantamiento geométrico y dimensional, a lo cual se suma el sondeo estructural respectivo por métodos no destructivos (uso de pacómetro) para detectar la posición de las armaduras de refuerzo existentes en torno a las zonas de donde se contemple sondeos en el hormigón y en morteros según sea el caso.

Consecuentemente, en esta actividad se comprende la evaluación de la calidad de hormigones y morteros de pega de ladrillos, para constatar las reales características de los componentes estructurales de los edificios, en este sentido, se estima que se requerirá de al menos unos 6 sondeos de hormigón y de morteros en el edificio en análisis de cada Condominio, teniendo presente que en el caso del Condominio Jorge Alessandri sólo se contempla sondeo del hormigón<sup>5</sup>.

Los sondeos de hormigón y morteros, cuando corresponda, se harán cuidando de no afectar las enfierraduras existentes, ni tampoco las albañilerías de ladrillos existentes.

Adicionalmente, se realizarán dos calicatas en el suelo de fundación y por el costado de los cimientos existentes, las calicatas tendrán una dimensión en planta mínima de 0,7 x 1,3 m y una profundidad también mínima de 3 m. En cada calicata se realizarán ensayos para clasificación de suelos según el sistema de clasificación de suelos U.S.C.S. (Límites de Atterberg, humedad natural, densidad natural, peso específico, granulometría, contenido orgánico y sales solubles) y se tomarán muestras del suelo natural para determinar su capacidad de soporte, dato fundamental para la definición y precisión respecto del reforzamiento que se estima necesario debe darse a nivel de fundaciones existentes en el edificio en análisis (los ensayos requeridos son consolidación, triaxiales para determinar  $c$  y  $\phi$ , más placa de carga para estimar el módulo de Young del suelo de fundación), a lo que se agrega la clasificación sísmica del suelo de conformidad a lo establecido por el D.S. 61/2011 MINVU incluyendo sondaje y SPT normalizado hasta 30 m de profundidad (salvo condominio Jorge Alessandri que por su tamaño, no requiere de sondaje). Se debe contemplar además, el sondeo del tamaño de las fundaciones.

Se deberá tener especial cuidado en el resguardo del área de trabajo para la realización de las calicatas a fin de evitar accidentes tanto de los trabajadores como de los habitantes de los departamentos.

La totalidad de ensayos que se realicen deberán ser realizados por una IOCT con inscripción vigente en los

---

<sup>4</sup> En el caso puntual del Conjunto Las Américas de Talca debe seleccionarse un edificio para cada una de las tres etapas.

<sup>5</sup> Es importante mencionar que el Condominio Jorge Alessandri está compuesto únicamente de hormigón armado.

registros del MINVU<sup>6</sup>.

En relación al objetivo 2, se requiere que el oferente compare las condiciones de habitabilidad actuales de los 3 condominios sociales con los estándares de la actual Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo identificando con claridad los principales déficits de cada condominio. Los estándares de la actual política habitacional están definidos en los siguientes documentos<sup>7</sup>:

- OGUC
- Decreto Supremo-49 (Texto reemplazado por el DS n° 105, (V. y U.), de 08.09.14)
  - Cuadro Normativo y Tabla de Espacios y Usos Mínimos para el Mobiliario (Res. N° 9013)
  - Itemizado Técnico para Proyectos de Construcción (Res. N° 9020)
- Manuales Técnicos:
  - Manual de Aplicación Reglamentación Acústica.
  - Manual de Hermeticidad al Aire para Edificaciones.
  - Manual de aplicación Reglamentación Termica.
- Listado Oficiales MINVU:
  - Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos y componentes de la Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
  - Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Acústico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
  - Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

En relación al objetivo 3, se requiere que el oferente, desarrolle tres propuestas referidas a la intervención y remodelación de los edificios, que apunten a resolver las deficiencias detectadas, tomando como base los resultados del objetivo 1 y 2. Se requiere, además que cada alternativa propuesta se desarrolle a nivel de anteproyecto arquitectura, incluyendo los respectivos planos, memorias explicativas, especificaciones técnicas, cubicaciones y presupuestos.

En el objetivo 4, se requiere que el consultor analice estructuralmente en detalle cada una de las alternativas de intervención y las desarrolle a nivel de anteproyecto estructural del o los edificios seleccionados para el análisis. Se incluye en consecuencia, la evaluación de la suficiencia estructural de los edificios ante los nuevos escenarios de arquitectura y conforme a las actuales exigencias de la normativa vigente en materia de cálculo estructural, todo a nivel de detalles, en forma complementaria y a nivel de anteproyecto, las reparaciones y refuerzos estructurales necesarios se representarán mediante planos escala 1:100 con plantas de fundaciones, plantas de estructuras, planta de techumbre, elevaciones de todos los ejes estructurales y algunos cortes y detalles principales. La especificación técnica asociada también se contempla a nivel de anteproyecto, es decir, basta con una breve descripción de las partidas fundamentales para la correcta definición de las obras estructurales a realizar, a lo que se agrega la

<sup>6</sup> Ver apartado de evaluación de la propuesta.

<sup>7</sup> Los documentos pueden ser encontrado en la página web del MINVU: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

correspondiente cubicación y presupuesto estimativo.

Cabe mencionar que para el cumplimiento de estos objetivos, se dispone de los siguientes antecedentes:

- a) Propuesta base de arquitectura de ampliación de los edificios solo para el caso del Condominio Jorge Alessandri.
- b) Planos de Arquitectura e Ingeniería del Conjunto Habitacional Jorge Alessandri, Antofagasta.

Para llevar a cabo los análisis de tipo catastral, el equipo consultor requerirán de apoyo en terreno a fin de garantizar accesibilidad a la toma de muestras y registro de datos de cada condominio. Los equipos regionales tomarán contacto con cada una de las organizaciones que representan a los pobladores con el objetivo de informarles de los detalles del trabajo que realizará dicho equipo consultor, y comprometer, de este modo, la colaboración y apoyo durante dichas tareas. Una vez iniciado el contrato respectivo, se informará al equipo consultor de los representantes de los pobladores a fin de establecer las coordinaciones que corresponda.

Sin perjuicio de lo indicado, adicionalmente y con motivo de eventuales resguardos que se requiera de la infraestructura y del personal destacado en obra de parte del contratista, las Secretarías Ministeriales Regionales solicitarán oportunamente el apoyo de la Gobernación Provincial para el apoyo de fuerza pública cuando corresponda.

## **2.2. Resultados del estudio**

Se espera que se obtengan los siguientes resultados para cada uno de los condominios sociales en procesos de estudio:

### **Resultado 1: Descripción de las condiciones de habitabilidad y catastro estructural de los 3 condominios sociales**

#### **Resultado 1.1: Descripción de las condiciones de habitabilidad**

Este resultado tiene por propósito evaluar el estado de situación del Condominio en materias propias de habitabilidad de los edificios y su conectividad interior. En este sentido, el consultor deberá evaluar la condición actual de al menos los siguientes aspectos que dicen relación con esta materia:

- Superficie de los departamentos.
- Cantidad y distribución de los recintos en su interior
- Aislación térmica y acústica de los edificios, ventilación, iluminación y asoleamiento
- Estado de instalaciones sanitarias y eléctricas
- Circulaciones de los edificios.

Resultado 1.2: Catastro estructural de los edificios en los 3 casos de condominios sociales en análisis.

La primera actividad a desarrollar en el Estudio consiste en la realización de un levantamiento acabado del o de los edificios representativos de cada conjunto habitacional a nivel de alteración estructural sufrida a la fecha y daño registrado a consecuencia de eventos sísmicos o producto del paso del tiempo, a fin de establecer con precisión las dimensiones y ubicación relativa de cada componente estructural del edificio. Para este análisis se considera el levantamiento geométrico y dimensional del edificio, a lo que se suma el sondeo estructural respectivo por métodos no destructivos (uso de pacómetro), en el caso del conjunto habitacional Las Américas, se considera este análisis para cada etapa de construcción.

Consecuentemente, en esta actividad se comprende la evaluación de la calidad de hormigones y morteros de pega de ladrillos, para constatar las reales características mecánicas de los componentes estructurales de los edificios, en este sentido, se estima que se requerirá de al menos unos 6 sondeos de hormigón y de morteros en cada conjunto habitacional, en el caso del conjunto habitacional Las Américas, se considera este número de sondeos para cada etapa de construcción.

Los sondeos de hormigón y morteros se harán cuidando de no afectar las enfierraduras existentes, ni tampoco las albañilerías de ladrillos existentes según sea el caso.

Adicionalmente, en cada conjunto habitacional se realizarán dos calicatas en el suelo de fundación por el costado de los cimientos existentes, las calicatas tendrán una dimensión en planta mínima de 0,7 x 1,3 m y una profundidad también mínima de 3 m. Desde cada calicata se tomarán muestras para realizar ensayos de clasificación de suelos, según el sistema de clasificación de suelos U.S.C.S. (Límites de Atterberg, humedad natural, densidad natural, peso específico, granulometría, contenido orgánico y sales solubles) y además se tomarán muestras del suelo natural para determinar su capacidad de soporte, dato fundamental para la definición y precisión respecto del reforzamiento que se estima necesario debe darse a nivel de fundaciones existentes en el edificio afectado (los ensayos requeridos son consolidación, triaxiales para determinar  $c$  y  $\phi$ , más placa de carga para estimar el módulo de Young y con ello las constantes de balasto del suelo de fundación), en el caso del conjunto habitacional Las Américas, se considera estos análisis para cada etapa de construcción. Complementariamente se agrega la clasificación sísmica del suelo de conformidad a lo establecido por el D.S. 61/2011 MINVU incluyendo sondaje y SPT normalizado hasta 30 m de profundidad.

Se contempla además el sondeo del tamaño de las fundaciones.

Se deberá tener especial cuidado en el resguardo del área de trabajo para la realización de las calicatas a fin de evitar accidentes tanto de los trabajadores como de los habitantes de los departamentos.

La totalidad de ensayos que se realicen deberán ser realizados por una IOCT (Institución Oficial de Control Técnico de Obras), con inscripción vigente en los registros del MINVU, teniendo presente que tanto la toma de muestra, su traslado al Laboratorio, será realizado por personal del Laboratorio.

## **Resultado 2: Comparación de las condiciones de habitabilidad con los actuales estándares de la actual Política**

Considerando el resultado 1, este resultado deberá comparar las condiciones de habitabilidad de los condominios con las definiciones que entrega la actual Política Habitacional en materia de construcción de viviendas sociales.

Para este fin, el oferente realizará una propuesta de indicadores que reflejen con claridad los eventuales déficit existentes.

En forma complementaria, el oferente deberá analizar las normas urbanísticas que le aplican al conjunto habitacional a fin de que la etapa siguiente, referida a la elaboración de propuestas de mejoramiento, se enmarquen dentro del contexto normativo vigente que posibilite el futuro otorgamiento del correspondiente permiso de edificación de parte de las Direcciones de Obras correspondientes.

## **Resultado 3: Definición de alternativas de intervención de los edificios en el contexto del conjunto y anteproyectos de arquitectura para los 3 casos**

A partir de los resultados del análisis de temas de habitabilidad existentes, el oferente deberá levantar tres propuestas de remodelación e intervención de los edificios considerando en cada uno de los casos la morfología y espacialidad resultante a nivel de conjunto y entorno inmediato. De esta forma, las propuestas deberán evaluar el aumento de las superficies habitacionales, así como el mejoramiento de las otras problemáticas existentes, tanto a nivel estructural como espacial al interior del Condominio.

Cada propuesta deberá ser discutida con la contraparte técnica a fin de garantizar su viabilidad normativa según la OGUC (distanciamientos mínimos, índice de constructibilidad, etc.), viabilidad funcional y factibilidad estructural, presentando planimetrías y esquemas gráficos que permitan una total comprensión de las propuestas. Se deberá incluir planos de planta general y de detalles a escalas 1:50 más elevaciones, cortes e imágenes 3d que faciliten la comprensión de las propuestas.

En forma complementaria, cada propuesta deberá incluir además las especificaciones técnicas respectivas y las correspondientes cubicaciones y presupuestos.

## **Resultado 4: Anteproyecto estructural**

### **Resultado 4.1: Análisis de Estabilidad conforme a la normativa vigente**

Con la información recabada en el punto 1.2, se procederá a verificar el edificio o los edificios representativos de cada conjunto habitacional, en la condición con proyecto de ampliación e intervención de arquitectura, ello tanto para la condición estática como sísmica, según la normativa chilena vigente sobre la materia, para ello, en el caso de la verificación sísmica, se realizará análisis modal espectral de acuerdo a la norma NCh 433 modificada en 2009, más lo dispuesto por el D.S. 61/2011, el D.S.60/2011

MINVU y las normas NCh 1928 y NCh2123 en lo que corresponda, para posteriormente verificar todos los componentes estructurales de los edificios de análisis, incluyendo la suficiencia de las fundaciones.

Por su parte, los elementos de relleno se caracterizarán como elementos secundarios, de conformidad a la norma NCh 433 y se verificarán conforme al pto. 8 de la citada norma.

Asimismo, para efectos de determinar las cargas en cada edificio, se considerarán las actuales condiciones de uso y estructuras existentes, es decir, se deben realizar los análisis correspondientes considerando la norma NCh 1537 tomando en consideración las modificaciones que los residentes han realizado a los departamentos, tales como: reemplazo de antepechos livianos por antepechos sólidos, cerramientos en albañilería de ladrillos, abertura de rasgos y demolición de muros.

Para el análisis estructural se usará el software ETABS 9.7.1 o versión inferior, más el software SAFE versión 12 o inferior. El primero de éstos para la modelación general y análisis estático y sísmico, además de la verificación y diseño estructural de muros y el segundo para el análisis y verificación de fundaciones y losas. Los correspondientes archivos ejecutables serán suministrados oportunamente a la contraparte técnica para su revisión.

#### Resultado 4.2; Diseño de refuerzos

Una vez verificada la estructura analizada en cada conjunto habitacional, se procederá a diseñar los refuerzos respectivos, de ser éstos requeridos, a fin de demostrar cabalmente la suficiencia estructural de las propuestas de reforzamiento que se planteen, conforme a las actuales disposiciones de diseño estructural vigentes en nuestro país.

En esta etapa del Estudio, además se desarrollarán todas las gráficas a nivel de anteproyecto (planos de detalles) y especificaciones técnicas también a nivel de anteproyecto, que sean necesarias para la cabal comprensión de las acciones de reparación y reforzamiento requeridas a partir del análisis realizado en esta etapa.

Para la definición de cada una de las técnicas de reparación y reparación que se propongan, se velará porque su aplicación sea consecuente con las condiciones de aplicabilidad en terreno, es decir, en lo posible cada edificio deberá continuar funcionando en la mayor parte de su uso actual. Del mismo modo, los materiales o técnicas propuestas deberán estar plenamente disponibles en el mercado nacional a fin de garantizar su aplicabilidad real e inmediata.

Asimismo, para cada una de las actividades de reparación y reforzamiento se definirá la correspondiente especificación técnica a nivel de anteproyecto, la cual incluirá el detalle de las acciones de control de calidad que ha de tenerse presente para verificar paso a paso que las acciones de reparación y reforzamiento se ajustan al proyecto desarrollado. En este sentido, se detallará los ensayos de control de calidad que ha de realizarse durante la ejecución de las obras de remodelación de cada conjunto habitacional, los puntos u oportunidad que deben cubrir dichos ensayos, la densidad y cantidad de



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

sondeos o muestras a realizar, la norma de ensayo que corresponda para la evaluación y el estándar de aceptación que se espera del ensayo a realizar. En caso de serie de muestras, se indicará en detalle el mecanismo de análisis de resultados (evaluación estadística).

Adicionalmente se incluirá en esta etapa el desarrollo de la cubicación y presupuesto de todas las partidas y actividades contempladas en el proyecto de reparación y reforzamiento de la estructura, ello para cada una de las alternativas propuestas en cada uno de los 3 conjuntos habitacionales, así como aquellas propias de la estructura de ampliación e intervención estructural contemplada en el proyecto de arquitectura.

En el caso de ser necesario adoptar secuencias constructivas que a juicio del consultor sea necesario utilizar para asegurar el éxito de las reparaciones y refuerzos, así como para asegurar la integridad y seguridad de las personas y trabajadores, se deberá detallar dichas secuencias a través de planos, gráficas y descripciones detalladas para cada uno de los conjuntos habitacionales motivo de estos Términos de Referencia (TDR).

En caso de que el proyecto contemple algunas demoliciones de elementos estructurales, total o parcialmente, para su posterior reforzamiento, se deberá analizar y fundamentar el sistema de alzaprimados u otra actividad que permita asegurar la estabilidad local de la estructura. En este aspecto se deberá tener en cuenta que la Especificación Técnica del Proyecto de Reparación y Reforzamiento tiene que incluir la total y cabal descripción de los elementos de apuntalamiento así como su lugar de ubicación, momento y secuencia de instalación y retiro entre otros aspectos.

Al final del estudio, las instituciones involucradas esperan lo siguiente:

	ETAPAS			
	ETAPA 1	ETAPA 2		ETAPA 3
	Descripción de las condiciones de habitabilidad y catastro estructural de los edificios para los 3 casos de condominios sociales en análisis.	Comparación de las condiciones de habitabilidad existentes con los actuales estándares de la Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Proposición de alternativas de intervención de los edificios en el contexto de cada condominio, incluyendo anteproyecto de arquitectura para las tres propuestas	Análisis de Estabilidad conforme a normativa vigente y Anteproyecto de los refuerzos estructurales, necesarios para las alternativas de intervención para las tres propuestas.
CONDominio JORGE ALESSANDRI	1	1	3	3
CONDominio LAS AMERICAS	3 (uno por cada etapa del condominio)	3 (uno por cada etapa del condominio)	9 (3 por cada etapa del condominio)	9 (3 por cada etapa del condominio)
CONDominio MARTA BRUNET	1	1	3	3

### **2.3. Informes a entregar**

El oferente deberá entregar 3 informes a lo largo de la consultoría. *Cabe mencionar que dado que son 3 casos de condominios sociales, cada uno de los informes solicitados debe ser por condominio social:*

**Informe 1: Descripción de las condiciones de habitabilidad de los 3 casos de condominios sociales, Catastro estructural de los edificios en los 3 casos de condominios sociales en análisis.**

**Informe 2: Comparación de los estándares de habitabilidad con los actuales estándares de la política habitacional y definición de 3 alternativas de intervención de los edificios analizados (15 en total) en el contexto del conjunto, desarrolladas a nivel de anteproyecto de arquitectura, incluye cubicación y presupuesto.**

**Informe 3: Evaluación Estructural y Anteproyectos Estructurales; incluye cubicación y presupuesto de todas las partidas y actividades contempladas en los anteproyectos de reparación y reforzamiento.**

Para cada entrega se contempla 2 copias en papel y 1 entrega de los archivos digitales correspondientes, es decir, en CD u otro medio equivalente.

### **3. Acuerdos institucionales**

Una vez adjudicada la presente licitación, el oferente tendrá como contraparte técnica a profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de los SERVIU de cada región por condominio y del PNUD.

Además, durante el desarrollo del presente estudio, el oferente deberá necesariamente establecer las coordinaciones entre los equipos de trabajo en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería de manera tal que las propuestas de alternativas de intervención sean consistentes con el análisis de estabilidad requerido y sean formuladas previo trabajo conjunto entre las citadas especialidades.

Se considera un mínimo de 4 reuniones de trabajo entre el equipo profesional y la contraparte técnica que determine el mandante.

Reunión 1: Presentación del equipo y ajuste metodológico

Reunión 2: Presentación de los resultados del Informe 1 de Descripción de las condiciones de habitabilidad de los 3 casos de condominios sociales y del catastro estructural de los edificios en los 3 casos de condominios sociales en análisis.

En esta reunión, el equipo que se adjudique la presente licitación deberá informar respecto del estándar de habitabilidad detectado en los condominios y su relación con los actuales estándares de habitabilidad, a lo que se agrega el mostrar los resultados del catastro estructural realizado, además de las evaluaciones estadísticas realizadas a partir de los resultados de los ensayos realizados, que en definitiva servirán para

caracterizar mecánicamente los componentes estructurales existentes.

En esta misma reunión, se discutirá las eventuales hipótesis que el equipo proyectista esté pensando adoptar para la evaluación estructural en la condición con la intervención y/ ampliación de arquitectura propuesto, a lo que se agrega la muestra de parte del consultor de los resultados del análisis de habitabilidad realizado.

Reunión 3: Presentación de los resultados del Informe 2 de Definición de alternativas de intervención de los edificios en el contexto del conjunto a nivel de anteproyecto de arquitectura

Se mostrará también la propuesta de reparación y reforzamiento que el oferente propone aplicar para cada conjunto habitacional, propuesta que deberá ser validada por la Contraparte Técnica toda vez que eventualmente puede afectar la funcionalidad actual de los edificios.

Reunión 4: Presentación del Informe 3 de Evaluación Estructural y Anteproyectos Estructurales, incluye cubicación y presupuesto de todas las partidas y actividades contempladas en el proyecto de reparación y reforzamiento.

El equipo que se adjudique la licitación deberá mostrar detalles de la modelación realizada y los resultados de la evaluación estructural, identificando en particular aquellos puntos que según el análisis anterior se encontraban deficitarios estructuralmente. Se describirán las especificaciones técnicas desarrolladas según esto, las secuencias constructivas necesarias de aplicar y los detalles de las verificaciones estructurales de los sistemas de apuntalamiento y/o alzaprimado que correspondan.

Cada presentación se hará preferentemente en Power Point y se dejará un CD o DVD con el contenido de la presentación (en una copia).

#### **4. Duración de los trabajos**

Se contempla un plazo total de 22 semanas a contar de la fecha de la firma del contrato por ambas partes.

A su vez se consideran los siguientes plazos para la entrega de informes:

**Informe 1: Descripción de las condiciones de habitabilidad de los 3 casos de condominios sociales, Catastro estructural de los edificios en los 3 casos de condominios sociales en análisis. Este informe debe ser entregado 8 semanas después de la firma del contrato.**

**Informe 2: Comparación de los estándares de habitabilidad con los actuales estándares de la política habitacional y definición de 3 alternativas de intervención de los edificios analizados (15 en total) en el contexto del conjunto, desarrolladas a nivel de anteproyecto de arquitectura, incluye cubicación y presupuesto. Este informe debe ser entregado 14 semanas después de la firma del contrato.**

**Informe 3: Evaluación Estructural y Anteproyectos Estructurales, incluye cubicación y presupuesto de todas las partidas y actividades contempladas en los anteproyectos de reparación y reforzamiento. Este informe debe ser entregado 20 semanas después de la firma del contrato.**

La Contraparte Técnica dispondrá de un plazo máximo de una semana (5 días hábiles) para aprobar, aprobar con observaciones o rechazar la entrega y por su parte, el oferente dispondrá de un plazo máximo de una semana (5 días hábiles) incorporar las observaciones.

Si el oferente tarda más de 1 semana (5 días hábiles) en entregar los informes y/o en corregir satisfactoriamente las observaciones, se aplicará una multa indicada en Hoja de Datos N° 13, pág. 21 de las presentes bases.

#### **5. Localización de los trabajos**

Evidentemente, el oferente que se adjudique la presente licitación deberá desarrollar visitas en terreno a los 3 condominios objetos de estudio, ubicados en las regiones de Antofagasta (Antofagasta), del Maule (Talca) y Metropolitana (Puente Alto).

Asimismo, deberá entregar los informes en la fecha correspondiente en la oficina de parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Serrano N°15 piso 1° comuna de Santiago).

Las reuniones se realizarán, en las oficinas de MINVU o de PNUD, ubicadas en la ciudad de Santiago de Chile según se informe al contratista oportunamente.

En todas las reuniones de avance, se levantará un acta de acuerdos y compromisos, la cual será distribuida a todos los interesados y se adjuntarán como documento de respaldo del contrato, en el caso que eventualmente impliquen alguna modificación de las condiciones establecidas en el mismo.

#### **6. Riesgos asociados a la implementación del estudio**

La contraparte técnica del presente estudio estima que los principales riesgos asociados a la implementación de esta propuesta estarían relacionados con:

1. Dificultades en el despliegue en terreno de la empresa en cada uno de los condominios a estudiar.
2. Existencia de descoordinaciones entre la empresa, PNUD, MINVU y los SERVIUs o equipos territoriales que están involucrados en el estudio.
3. Retraso en la toma de muestras por dificultades asociadas a sistemas frontales.

En este contexto, se espera que el oferente analice esta información y además identifique riesgos potenciales adicionales, e incluya en su propuesta técnica este análisis de riesgos y defina qué estrategias de mitigación asumirá en caso que alguno de éstos se presente.

Como se menciona en el formulario N°2 de evaluación, este ítem será evaluado.

## **7. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos y personal clave para el desarrollo del proyecto**

Con respecto a las calificaciones de los proveedores, en relación a la experiencia de la empresa, se espera lo siguiente:

- El oferente demuestre que está inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado D.S. 135/78 V. y U., en la especialidad de Arquitectura subespecialidad Diseño de Viviendas e Ingeniería, subespecialidad Estructuras primera categoría.
- El oferente demuestre que tiene experiencia en edificaciones en altura en los últimos 5 años y en la realización de informes técnicos estructurales realizados post-terremoto 2010 por el oferente.
- El oferente demuestre su compromiso de la empresa con la sostenibilidad del medio ambiente.

Con respecto a la propuesta técnica a evaluar, se espera que:

- El oferente presente una oferta técnica en donde detalle las materias y actividades que se abordarán en la consultoría y asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos en los TdR.
- El oferente explicita la definición de estrategias y mecanismos de facilitación e interacción en terreno, tanto con las familias que habitan en los edificios estudiados y/o con otros actores relevantes, y también, explicita las estrategias de mitigación de riesgos. Asimismo, describa cómo considera abordar estas estrategias y mecanismos.
- Presente un plan de trabajo que se ajuste a los TdR, con una carta Gantt detallada, y sea riguroso en logro de los objetivos en los tiempos establecidos.

Finalmente y con respecto al equipo que asumiría esta consultoría, se espera que:

- Se cuente con un Jefe/a de proyecto, de profesión arquitecto/a o ingeniero/a civil, que tenga experiencia previa comprobada en estudios de este tipo.
- Se cuente con un equipo senior de consultores, compuesto por al menos 6 profesionales (dos por condominio) y debe contemplar a un/a arquitecto/a y a un/a ingeniero/a civil en cada uno de los equipos). Asimismo, se espera que este equipo senior tenga experiencia previa comprobada en estudios de este tipo.
- El oferente describa las funciones y determine y justifique la pertinencia de las funciones profesionales del Jefe de proyecto, equipo principal de profesionales y del equipo de terreno.

## **8. Calendario de pagos**

Tomando como base, los informes solicitados y las semanas acordadas para su realización, se ha fijado el siguiente calendario de pagos:



Informe	Fecha de entrega	Porcentaje del total
Informe 1: Descripción de las condiciones de habitabilidad de los 3 casos de condominios sociales más Catastro estructural de los edificios en los 3 casos de condominios sociales en análisis	8 semanas después de la firma del contrato.	30% contra entrega a conformidad de la Contraparte Técnica de la Etapa de Análisis de Descripción de las condiciones de habitabilidad y evaluación estructural de los 3 condominios sociales. Cabe mencionar que se contempla 2 semanas para este proceso.
Informe 2: Comparación de las condiciones de habitabilidad con los actuales estándares de la actual Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Definición de alternativas de intervención de los edificios en el contexto del conjunto.	14 semanas después de la firma del contrato.	30% contra entrega a conformidad de la Contraparte Técnica de la Etapa de Comparación de las condiciones de habitabilidad con los actuales estándares de la actual Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y definición de alternativas de intervención de los edificios en el contexto del conjunto. Cabe mencionar que se contempla 2 semanas para este proceso
Informe 3: Evaluación Estructural y Anteproyectos Estructurales, incluye cubicación y presupuesto de todas las partidas y actividades contempladas en el proyecto de reparación y reforzamiento.	20 semanas después de la firma del contrato-	40% contra entrega a conformidad de la Contraparte Técnica de la Etapa de Evaluación Estructural y Anteproyectos Estructurales. (Incluye planos y especificaciones técnicas a nivel de anteproyecto). Cabe mencionar que se contempla 2 semanas para este proceso.

### 9. *Presentación recomendada de la Propuesta*

La propuesta debe ser entregada en archivo PDF, letra Arial tamaño 12. Así mismo, los planos que se desarrollen vendrán en AUTOCAD 2004, tamaño A1 DIN.

Se deben entregar 2 copias en papel y 1 CD con los archivos digitales correspondientes.

## Sección 4: Formulario de presentación de Propuestas<sup>8</sup>

---

[Indíquese lugar, fecha]

A:

**Sr. Antonio Molpeceres**

Representante Residente

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago de Chile

Estimado señor:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a usted para ofrecerles nuestros servicios profesionales para la licitación: **“Estudio de habitabilidad y evaluación estructural de Condominios Jorge Alessandri, Las Américas y Marta Brunet. Regiones de Antofagasta, del Maule y Metropolitana”** de conformidad con su **Solicitud de Propuesta N° 188/2015** de fecha **julio 2015** y nuestra Propuesta. Adjuntamos a la presente nuestra Propuesta, que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, selladas en sobres por separado.

Por la presente declaramos que:

- a) toda la información y las afirmaciones que figuran en esta Propuesta son verdaderas, y aceptamos que cualquier tergiversación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación;
- b) no figuramos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de las listas de este tipo de la ONU u otros organismos de la ONU, ni estamos asociados con ninguna compañía o individuo que aparezca en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
- c) no nos encontramos en una situación de quiebra pendiente ni tenemos litigios pendientes o cualquier otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestro funcionamiento como empresa viable, y
- d) no empleamos, ni tenemos previsto emplear, a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

Confirmamos que hemos leído, entendido, y por la presente aceptamos los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta SdP, y en los Términos y Condiciones Generales del PNUD para contratos de servicios profesionales.

---

<sup>8</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Manifestamos nuestro compromiso de acatar la presente Propuesta durante **120 días**.

En caso de aceptación de nuestra Propuesta, nos comprometemos a iniciar los servicios no más tarde de la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Somos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta Propuesta, que nos corresponde a nosotros asumir los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable de dichos costos, o estará vinculado a ellos, con independencia del desarrollo y del efecto de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada *[firma completa e iniciales]*: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

*[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieren]*



## Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente

### Formulario de información del Proponente<sup>9</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*  
SdP n°: **188/2015**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Si se trata de una Joint Venture, nombre legal de cada una de las partes: <i>[indíquese el nombre legal de cada una de las partes de la Joint Venture(JV)]</i>		
3. País o países actuales o previstos de registro y operación: <i>[indíquese el país de registro actual o previsto]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del Proponente]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Monto y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos, en los casos ya resueltos.		

<sup>9</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Aparte de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.



12. Información sobre el representante autorizado del Proponente

Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]*

Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]*

Teléfono/Fax: *[indíquense los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]*

Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]*

13. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad o en la Lista de Proveedores Inelegibles de las Naciones Unidas? (Sí / No)

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes:

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos;
- si se trata de una Joint Venture o un consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de una JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay;
- si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

15. Datos Bancarios para Realizar Pagos

- Nombre Razón Social (titular de Cuenta Corriente):
- N° RUT (titular de Cuenta Corriente)
- Nombre Banco:
- Dirección del Banco:
- Código SWIFT/IBAN Del Banco:
- Número de Cuenta Corriente:



## Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture (JV)<sup>10</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: **188/2015**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

<sup>10</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante

Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]*

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
- Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.
- si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.



## Sección 6: Formulario de Propuesta Técnica

### FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA

#### SOLICITUD DE PROPUESTAS Nº 188/2015

“Estudio de habitabilidad y evaluación estructural de Condominios Jorge Alessandri, Las Américas y Marta Brunet. Regiones de Antofagasta, del Maule y Metropolitana”

**Nota: Las Propuestas técnicas que no sean presentadas en este formulario podrán ser rechazadas. La Propuesta Financiera deberá incluirse en sobre por separado.**

Nombre de la empresa u organización proponente:	
País de registro:	
Nombre de la persona de contacto para esta Propuesta:	
Dirección:	
Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:	

### SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACION

*En esta sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Proponente en términos de personal e instalaciones necesarios para la realización de este encargo. Todo el contenido de esta sección podrá ser modificado o ampliado en función de los criterios de evaluación especificados en la SdP.*

1.1. Breve descripción del Proponente como entidad: Proporcione una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Propuesta, sus estatutos sociales y el objeto social, el



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluya referencias a su buena reputación o a cualquier antecedente de litigios o arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de dichos litigios o arbitrajes.

1.2. **Capacidad financiera:** Proporcione las cuentas anuales auditadas del último ejercicio social (declaración de ingresos y balance), debidamente certificado por un contador público y con la autenticación de recepción por la autoridad estatal de ingresos tributarios. Incluyan cualquier indicación de calificación de crédito, calificación industrial, etc. En caso de no contar con estos documentos, podrá presentar la Declaración Anual de Renta timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

1.3. **Trayectoria y experiencias:** Proporcione la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos cinco (5) años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del presente Contrato.

Nombre del proyecto	Cliente	Valor del contrato	Periodo de actividad	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)

## SECCIÓN 2: ENFOQUE Y PLAN DE EJECUCIÓN

*En esta sección se debe explicar la capacidad de respuesta del Proponente respecto a los Términos de Referencia, identificando los componentes específicos que se proponen; satisfaciendo los requisitos punto por punto, tal como se pide; facilitando una descripción detallada de las características operativas esenciales que se proponen; y demostrando de qué manera la metodología propuesta cumple los requisitos o los supera.*

2.1. **Enfoque del servicio o trabajo requeridos:** Sírvase proporcionar una descripción detallada de la metodología que aplicará su organización/empresa en el cumplimiento de los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

2.2. Mecanismos de examen de garantía de calidad técnica: La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos de examen de que dispone el Proponente para garantizar la calidad técnica.

2.3 Plazos de ejecución: El Proponente deberá presentar un diagrama de Gantt o un calendario del Proyecto indicando la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y el tiempo correspondiente.

2.4. Subcontratación: Exponga los contratos que se subcontratarán, a quién, qué porcentaje de la obra representan, la razón de ser de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos. Es preciso prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como equipo.

2.5. Riesgos y medidas de mitigación: Sírvase describir los riesgos potenciales para la implementación de este proyecto que pueda afectar al logro y la terminación oportuna de los resultados esperados, así como su calidad. Describa las medidas que se adoptarán para mitigar estos riesgos.

2.6. Informes y monitoreo: Sírvase proporcionar una breve descripción de los mecanismos previstos en este proyecto para informar a la PNUD y sus socios, incluyendo un calendario de informes.

2.7. Estrategia de lucha contra la corrupción: Defina la estrategia de lucha contra la corrupción que se aplicará en este proyecto para prevenir el uso indebido de los fondos. Describa los controles financieros que se establecerán.

2.8. Asociaciones: Explique las asociaciones con organizaciones locales, internacionales o de otro tipo que se hayan previsto para la ejecución del proyecto. Se debe prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y de cómo cada una de ellas va a funcionar como equipo. Se insta a presentar cartas de compromiso de los socios o indicaciones de si algunos o todos ellos han trabajado conjuntamente en otros proyectos anteriores.

2.9 Declaración de divulgación plena: Con ella se pretende dar a conocer cualquier posible conflicto, con arreglo a la definición de "conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.

2.10 Otros: Cualquier otro comentario o información relacionados con el enfoque y la metodología adoptados para el proyecto.


**SECCIÓN 3: PERSONAL**

3.1 **Estructura de gestión:** Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación e implementación de esta actividad. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que indique la relación de puestos y cargos clave.

3.2 **Cuadro horario del personal:** Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el tiempo asignado para su participación. (Nota: *Esta hoja de cálculo tiene una importancia crucial y no se aceptará la sustitución de personal una vez que el contrato haya sido adjudicado, excepto en circunstancias extremas y con la aprobación por escrito del PNUD. Si la sustitución es inevitable, lo será por una persona que, en opinión del Gerente de proyecto del PNUD, sea al menos tan experimentada como la persona que reemplaza, y estará en todo caso sujeta a la aprobación del PNUD. No podrá derivarse ningún aumento de costos como resultado de una sustitución.*)

3.3 **Calificaciones del personal clave:** Proporcione los currículos del personal clave (jefe de equipo, personal directivo y empleados) del que dispone para la ejecución de este proyecto. Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos significativos para el alcance de los servicios. Rogamos utilice el siguiente formulario:

<b>Nombre:</b>		
<b>Cargo en relación con este Contrato:</b>		
<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Información de contacto:</b>		
<b>Países en los que haya adquirido su experiencia de trabajo:</b>		
<b>Conocimientos lingüísticos:</b>		
<b>Calificaciones educativas y otras:</b>		
<b>Resumen de experiencia:</b> <i>Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.</i>		
<b>Experiencia significativa (a partir de la más reciente):</b>		
<b>Periodo: De – A</b>	<b>Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si se aplica:</b>	<b>Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:</b>
<i>p.ej. junio 2004-enero 2005</i>		
<i>Etc.</i>		
<i>Etc.</i>		
<b>Referencia nº 1 (mín. 3):</b>	<i>Nombre</i> <i>Cargo</i> <i>Organización</i>	



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

	<i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
<b>Referencia nº 2</b>	<i>Nombre Cargo Organización Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
<b>Referencia nº 3 (mín. 3):</b>	<i>Nombre Cargo Organización Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
<b>Declaración:</b>	
<p>Confirmando mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.</p>	
_____	_____
Firma del Jefe de Equipo	Fecha Firma
_____	_____
Firma del Miembro designado	Fecha Firma

## Sección 7: Formulario de Propuesta Financiera<sup>11</sup>

---

El Proponente está obligado a preparar su Propuesta Financiera en un sobre separado del resto de la SdP, según se indica en las Instrucciones a los Proponentes.

La Propuesta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de los costos. Rogamos proporcionen cifras para cada grupo o categoría funcional.

Las estimaciones de artículos de costo reembolsable, tales como gastos de viaje y gastos de bolsillo, deben figurar por separado.

En el caso de un componente de equipo para el proveedor de servicios, la relación de precios incluirá los precios de compra y de alquiler o arriendo. El PNUD se reserva la opción de elegir entre el alquiler o arriendo y la compra directa del equipo a través del Contratista.

El formulario que se muestra en las siguientes páginas se ofrece como guía para la preparación de la Propuesta Financiera. El formulario incluye gastos específicos que podrán o no ser exigidos o aplicables pero que se utilizan a modo de ejemplo.

---

<sup>11</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.



**FORMULARIO DE PROPUESTA FINANCIERA**

**SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 188/2015**

**“Estudio de habitabilidad y evaluación estructural de Condominios Jorge Alessandri, Las Américas y Marta Brunet. Regiones de Antofagasta, del Maule y Metropolitana”**

**A. Desglose de costos por objetivo\***

	<b>Entregables</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (En pesos chilenos, Suma global, todo incluido)</b>
1	Informe N° 1	30%	
2	Informe N° 2	30%	
3	Informe N° 3	40%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose será la base de los tramos de pago*

**B. Desglose de costos por componente**

Los Proponentes deberán presentar el desglose de los precios indicados supra para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso de que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

Descripción de actividad	Costo unitario (HH, Mes, etc.)	Unidad de costo (HH, Mes, etc.)	Cantidad total durante el período del proyecto (Nº de HH, meses, etc.)	Costo Total ítem	Porcentaje de costo por ítem
<b>I. Honorarios profesionales</b>					
Jefe de Proyecto					
Profesional 1					
Profesional 2					
Profesional 3					
Profesional 4					
Profesional 5					
Profesional 6					
Otros profesionales/técnicos					
<b>II. Gastos Generales Directos</b>					
1. Gastos de Viaje, alojamiento y Transporte					
2. Suministros					
3. Comunicaciones					
4. Arriendo de instalaciones					
5. Arriendo de equipos					
6. Otros					
<b>III. Gastos Generales Indirectos</b>					
1. Gastos de Administración					
2. Gastos personal de apoyo administrativo					
3. Overhead					
<b>IV. Otros costos conexos</b>					
<b>Valor Total Final</b>					<b>100%</b>

**Nota:**

El valor total de la propuesta financiera debe incluir el IVA y todos los costos aplicables.

Firma autorizada [*firma completa e iniciales*]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

*[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieren]*



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

## Sección 8: Contrato de servicios profesionales

---

**ESTE ES EL MODELO DE CONTRATO DEL PNUD Y SE ADJUNTA COMO REFERENCIA PARA EL PROPONENTE. EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

Fecha: \_\_\_\_\_

De mi consideración:

Ref.: «Número\_Contrato» “«Nombre\_de\_Estudio»”

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del proyecto N° «N\_Proyecto »: «Nombre\_Proyecto» (en adelante denominado “PNUD”), desea contratar los servicios de “«Nombre Empresa/Organización/Institución»” RUT: «RUT», que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Chile (en adelante denominado el “Contratista”) a fin de desempeñar los siguientes servicios “«Nombre\_de\_Estudio»”, conforme al siguiente Contrato:

## 1. Documentos del Contrato

1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de “Condiciones Especiales”.

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

- a) la presente carta;
- b) Condiciones Generales, adjuntos al presente contrato como Anexo I
- c) los Términos de Referencia, publicados en la SDP N° XXX/XXX en [www.pnud.cl](http://www.pnud.cl)
- d) la propuesta técnica del Contratista, fechada en XXX de XXX. Ambos documentos (puntos c y d) no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

## 2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave mencionado en la propuesta técnica.

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del Coordinador del Proyecto.

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas de los informes que sean solicitados de acuerdo con los términos de referencia.

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por correo privado o correo electrónico a la dirección especificada en 4.1 abajo.

2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

### 3. Precio y Pago

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de CLP «Monto\_Total».( en letras)-

3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.

3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 4.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos:

- CLP contra entrega y aprobación de Hito de Pago XX
- CLP contra entrega y aprobación de Hito de Pago XX
- CLP contra entrega y aprobación de Hito de Pago XX y final

3.5 En caso de incumplimiento en las fechas de entregas de los productos comprometidos por parte del Contratista, se aplicará una multa de la siguiente forma: 0,5% del precio del contrato por día de retraso injustificado en la entrega de productos, con un número máximo de 15 días hábiles de retraso, tras lo cual PNUD podrá cancelar el contrato.

#### **4. Presentación de facturas**

4.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la dirección del proyecto y/o contraparte del PNUD donde presente los informes requeridos en los términos de referencia.

4.2 El PNUD no acepta las facturas presentadas por fax.

#### **5. Tiempo y forma de pago**

5.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

5.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

Nombre de Banco:

Número de Cuenta:

Domicilio del Banco:

#### **6. Entrada en vigencia. Plazos**

6.1 El Contrato entrará en vigencia: «Fecha\_Inicio».

6.2 El Contratista completará sus Servicios dentro de: «Fecha\_Término»

6.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

#### **7. Modificaciones**

7.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el Representante Residente del PNUD.

#### **8. Notificaciones**

8.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**PNUD:**

Proyecto «N\_Proyecto »: “«Nombre\_Proyecto»”

Dirección: Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago

Teléfono: 56-2-2 26541000

Fax: 56-2-2 26541099

**Contratista:**

Nombre: «Nombre/Razón Social »

Domicilio: «Domicilio»

Teléfono: «Teléfono »

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

Antonio Molpeceres  
Representante Residente  
PNUD

Por: «Nombre\_Contratista»

Acordado y Aceptado:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo: Representante Legal

Fecha:

**PNUD**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS**

**1.0 PERSONALIDAD JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

**2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

**3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

**4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

**5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

**6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

**7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, y a sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivaran de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta disposición será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

#### **8.0 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y mantendrá asegurados a todo riesgo sus bienes y todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, de sus empleados que hayan sido ocasionadas por accidentes de trabajo y que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo arrendado por el Contratista o bien sea propiedad de éste, o de sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula de renuncia a la subrogación de los derechos del Contratista a favor de la compañía aseguradora contra el PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la o las pólizas de seguro que exige el presente Artículo.

#### **9.0 GRAVÁMENES Y GARANTÍA DE DERECHOS REALIES Y PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ninguna demanda de embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas

adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

#### **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La titularidad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un desgaste normal debido a su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

#### **11.0 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos por cuenta ajena a favor del PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación vigente y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.



### **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

### **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que una de ellas (el “Divulgador”) entregue o revele a la otra Parte (el “Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que entren en la categoría de (“Información”) confidencial, deberán permanecer en seguridad en poder de dicha Parte y serán manejados de la siguiente manera:

#### **13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera un acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea propietaria o de la que controle, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –con arreglo a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de

conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

**14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que éste haya tenido lugar, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, total o parcialmente, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las

condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, estuviera sujeto a concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (*“Medidas cautelares”*) y el Artículo 32 (*“Renuncia al derecho a objetar”*) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculada por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

#### **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

#### **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 SEGURIDAD**

**23.1** El Contratista:

- (a) establecerá un plan de seguridad apropiado y lo mantendrá en funcionamiento, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país donde han de prestarse los servicios;
- (b) asumirá todos los riesgos y obligaciones relacionados con la seguridad del Contratista y la plena realización del plan de seguridad.

**23.2** El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en funcionamiento, y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. La incapacidad de mantener y aplicar un plan de seguridad apropiado, tal como aquí se estipula, se considerará un incumplimiento de este contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD en su custodia, tal como se establece en el punto 4.1 supra.

#### **24.0 AUDITORIAS E INVESTIGACIONES**

**24.1** Cada factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría pospago realizada por auditores internos o externos del PNUD o de los agentes autorizados del PNUD, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y por un período de tres (3) años a partir de la expiración o rescisión del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reembolso por parte del Contratista por las cantidades que las auditorías establezcan que el PNUD ha pagado sin que dichas cantidades se ajustasen a los términos y condiciones del Contrato. En caso de que la auditoría determine que los fondos desembolsados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del Contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. En caso de que la empresa no reembolse esos fondos, el PNUD se reserva el derecho a intentar recuperarlos y tomar al respecto cualquier medida que considere necesaria.

**24.2** El Contratista reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo inspecciones relacionadas con determinados aspectos del Contrato, las obligaciones asignadas en el mismo y las operaciones del Contratista en general. El derecho del PNUD a llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de aceptar dicha investigación no se extinguirán con la expiración o rescisión del Contrato. El Contratista deberá proporcionar su cooperación plena y oportuna con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones pospago. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación del Contratista de poner su personal y cualquier documentación necesaria para tales fines a disposición, y permitir el acceso del PNUD a las instalaciones del Contratista. El Contratista instará a sus agentes, entre otros sus abogados, contadores o asesores de otro tipo a cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías e investigaciones pospago o las investigaciones que lleve a cabo el PNUD con arreglo a este documento.

#### **25.0 ANTITERRORISMO**

**25.1** El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD que reciba con arreglo al presente Contrato se utilizan para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los montos prestados por el PNUD con arreglo al presente documento no aparecen en la Lista establecida por el Consejo de Seguridad establecido en virtud de su Resolución 1267 (1999). Puede consultarse esta lista en el siguiente enlace: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición deberá figurar en todos los subcontratos o subacuerdos establecidos con arreglo al presente Contrato.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

#### **26.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## Sección 9: Formato Declaración Jurada Simple Prácticas Asociadas a la Sustentabilidad Ambiental (ejemplo)

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

A través del presente documento declaramos que nuestra empresa/institución (**indicar nombre de la empresa/institución**), desarrolla las siguientes prácticas de negocio o producción, a favor de la sustentabilidad ambiental (marcar con una X todas las que apliquen):

Prácticas de negocio/producción a favor de la sustentabilidad ambiental	Marcar con X
Impresión de papel a doble cara	
Reciclaje de papel	
Reciclaje de materiales	
Uso de equipos/maquinaria energéticamente eficientes	
Procedimientos para ahorro de energía eléctrica	
Procedimientos para ahorro de agua potable	
Utilización de insumos no tóxicos/contaminantes	
Reciclaje de desechos	
Otros: (favor indicar):	

Nombre representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_